



JOE LOMBARDO
Gobernador
GEORGE KELESIS
Presidente de la Comisión de
Impuestos de Nevada
SHELLIE HUGHES
Directora Ejecutiva

ESTADO DE NEVADA
DEPARTAMENTO DE
TRIBUTACIÓN
Sitio web: <https://tax.nv.gov>
Centro de atención telefónica:
(866) 962-3707

OFICINA DE LAS VEGAS
700 E. Warm Springs Rd., Suite 200
Las Vegas, Nevada 89119
Teléfono: (702) 486-2300
Fax: (702) 486-2373

OFICINA DE RENO
4600 Kietzke Lane, Suite L235 Reno,
Nevada 89502
Teléfono: (775) 687-9999
Fax: (775) 688-1303

OFICINA DE CARSON CITY
3850 Arrowhead Dr., 2nd Floor
Carson City, Nevada 89706 Phone:
(775) 684-2000
Fax: (775) 684-2020

BIENVENIDO AL DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS

Se facilita este PAQUETE DE INFORMACIÓN para su uso y comodidad. El Departamento de impuestos (Departamento) desea facilitarle lo más posible el cobro y el pago de sus impuestos.

El PAQUETE incluye información actualizada sobre los impuestos de Nevada y cómo pueden afectar a su negocio. Se proporciona información sobre el impuesto sobre ventas/uso, el impuesto comercial modificado y el impuesto sobre el uso, así como copias de muestra de formularios para pagar impuestos, instrucciones, tipos impositivos por condado y un certificado de reventa.

El folleto TAXPAYER BILL OF RIGHTS explica cómo funciona el sistema tributario de Nevada, explica sus derechos como contribuyente, enumera los servicios prestados por el departamento y se puede encontrar en nuestro sitio web yendo a <https://tax.nv.gov/news-publications/>.

La página web del Departamento <https://tax.nv.gov/> ofrece **formularios de solicitud** de licencias, permisos y exenciones, además de **declaraciones** en blanco para el impuesto sobre ventas/uso, el impuesto comercial modificado y otros tipos de impuestos. También están disponibles el informe anual del Departamento, el panorama legislativo, las notas fiscales de Nevada, los próximos talleres sobre normativa, las reuniones y audiencias de la Comisión Fiscal de Nevada.

Los contribuyentes ya pueden registrarse en línea, presentar declaraciones y actualizar sus cuentas en <https://www.nevadatax.nv.gov/>. Los contribuyentes pueden presentar y pagar sus declaraciones del impuesto sobre ventas/uso y del impuesto comercial modificado. Los contribuyentes también pueden pagar saldos impagados o programar un pago para el impuesto sobre ventas/uso, el impuesto comercial modificado, el impuesto sobre neumáticos, el impuesto sobre arrendamientos a corto plazo, el impuesto especial bancario, el impuesto sobre licores, el impuesto sobre cigarrillos, otros productos del tabaco, el impuesto sobre espectáculos en directo, las tasas por instalaciones de exhibición, los impuestos sobre seguros y el impuesto de represalia sobre seguros. Se acepta el pago mediante cheque electrónico.

Las oficinas del Departamento de impuestos están abiertas de lunes a viernes desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm horas, excepto días festivos. Cualquier representante del Departamento estará encantado de responder a sus preguntas con mucho gusto.

Si su empresa u organización desea que un representante del Departamento le explique las leyes y requisitos del impuesto sobre ventas/uso o del impuesto de Nevada, póngase en contacto con la oficina del distrito más cercana.

CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DE IMPUESTOS

El Departamento de impuestos de Nevada ha establecido un centro de atención telefónica para atender preguntas relacionadas con el impuesto sobre las ventas, el impuesto sobre el uso, el impuesto comercial modificado, preguntas generales sobre impuestos e información relacionada con el establecimiento de una nueva cuenta. Puede ponerse en contacto con el centro de atención telefónica en el **866-962-3707**, de lunes a viernes.

OFICINAS

Las oficinas del Departamento se encuentran en: 3850 Arrowhead Dr., 2nd Floor, Carson City 89706; 4600 Kietzke Lane, Suite L235, Reno 89502; 700 E. Warm Springs Rd., Suite 200, Las Vegas 89119.

VISITAS A LA OFICINA PRINCIPAL

Debido a los requisitos de presentación de impuestos mensuales y trimestrales, las oficinas de Las Vegas y Reno están muy ocupadas los últimos días de cada mes presentando declaraciones de impuestos. Se recomienda, siempre que sea posible, que programe sus visitas a la oficina para intentar que no sean los últimos días del mes y así evitar una larga espera, a menos que prefiera visitar nuestra oficina de Carson City.

CIERRES POR VACACIONES

Las oficinas del Departamento de impuestos están cerradas ciertos festivos: día de Martin Luther King; día de los Presidentes; día de los Caídos; día de la Liberación (19 de ^{junio}); 4^{de} julio; Labor Day; día de Nevada; día de los veteranos; día de Acción de Gracias y el día de la familia; día de Navidad y Año Nuevo. Si el festivo cae en sábado, cerraremos el viernes previo. Si el festivo cae en domingo, cerraremos el lunes siguiente.

FORMACIÓN BÁSICA “PREGUNTE AL SUPERVISOR”

El Departamento imparte formación fiscal básica y específica del sector a lo largo del año. Los talleres, de tres horas de duración, incluyen formación sobre el impuesto sobre ventas y uso, el impuesto comercial modificado, el impuesto sobre espectáculos en directo, la recaudación de impuestos, los certificados de reventa, las exenciones, cómo preparar declaraciones de impuestos modificadas, cómo prepararse para una auditoría y los derechos de solicitud. Para más información, consulte el sitio web del Departamento para inscribirse en el seminario web y póngase en contacto con el centro de atención telefónica del Departamento llamando al 866-962-3707 si tiene alguna pregunta.

CONTACTAR POR CORREO CON EL DEPARTAMENTO

Si escribe o envía información a un miembro del personal del Departamento, utilice la dirección postal de la oficina correspondiente.

CONFIDENCIALIDAD

El Departamento de Impuestos está obligado por ley a mantener la confidencialidad de la información relativa a la cuenta de un contribuyente. En el caso de los permisos de impuestos sobre ventas y uso, la única información pública disponible es la que figura en el propio permiso, que incluye el número de permiso, el propietario, el nombre de la empresa, su ubicación y la fecha de expedición. El resto de la información contenida en los registros del Departamento de impuestos es estrictamente confidencial, con excepciones muy limitadas. Divulgar esa información a cualquier persona que no sea el contribuyente está prohibida según el NRS 360.255.

DECISIONES Y RESPUESTAS POR ESTABLECIMIENTO

Las comunicaciones verbales siempre pueden ser objeto de malentendidos o interpretaciones erróneas. Por lo tanto, solo las respuestas escritas emitidas por el Departamento en respuesta a la solicitud escrita de información de un contribuyente son vinculantes para el departamento de impuestos. (NRS 360.294, NAC 360.190).

CUENTA SEPARADA PARA LOS IMPUESTOS RECAUDADOS

De acuerdo con el NRS 372.354, los minoristas están obligados a mantener el importe de todos los impuestos recaudados en virtud de la Ley del impuesto sobre ventas y uso en una cuenta separada en fideicomiso para el Estado. La ley no especifica si se trata de una cuenta bancaria separada o de una cuenta contable general. Esto es un recordatorio de que los impuestos sobre las ventas son simplemente recaudados por un minorista en nombre del Estado, y son un pasivo en lugar de un gasto de la empresa.

IMPUESTO SOBRE VENTA INCLUIDO EN EL PRECIO

Un minorista puede incluir el impuesto en el precio de venta de un artículo, pero si lo hace, deberá notificarlo al público colocando un cartel visible para todos los clientes en el que se indique que el impuesto sobre las ventas está incluido en el precio de venta, o puede aparecer en el recibo impreso que se entrega al cliente. A falta de tal notificación, se considerará que el total cobrado al cliente es el precio del artículo. (NAC 372.760(2))

ANUNCIO DE ASUNCIÓN O ABSORCIÓN DEL IMPUESTO POR EL MINORISTA

Es ilegal que cualquier minorista anuncie, afirme o declare al público o a cualquier cliente, directa o indirectamente, que el impuesto sobre las ventas o cualquier parte del mismo será asumido, absorbido por el minorista, que no se añadirá al precio de venta de la propiedad vendida o que, si se añade, será reembolsado. (NRS 372.115)

SERVICIOS ASOCIADOS A UNA VENTA DE BIENES TANGIBLES CORPORALES

Los servicios o la mano de obra relacionados con la venta de bienes personales tangibles también están sujetos a impuestos, a excepción de la mano de obra de reparación y la declaración instalación, solo si se desglosa por separado en la factura que le es entregada al cliente. Si su empresa ofrece servicios, póngase en contacto con el Departamento para asegurarse de que comprende los requisitos fiscales de su sector específico.

PROGRAMA DE EVASIÓN FISCAL DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS TODO TERRENO, MOTOS ACUÁTICAS Y AERONAVES

El Departamento de impuestos tiene un programa en curso para descubrir y recaudar el impuesto sobre ventas/uso de los residentes de Nevada que están registrando vehículos, embarcaciones o aeronaves en un estado o jurisdicción que no recauda un impuesto sobre ventas/uso o que recauda un impuesto a una tasa más baja y, como resultado, no se paga en Nevada o ha sido evadido intencionalmente. En caso de que el Departamento determine que un residente de Nevada pretendía evadir el impuesto sobre ventas/uso, se le impondrá el impuesto aplicable en Nevada, una sanción del 10 %, los intereses correspondientes por mes y también una sanción adicional por evasión del 300 %. (NRS 360.340(2)). Si sospecha que otras personas evaden impuestos, envíe el siguiente formulario desde nuestro sitio web: <http://archive.tax.nv.gov/search/forms/TaxEvasionTipForm.pdf>

SEGURIDAD DE CONTABILIZACIÓN

Toda persona que obtenga un permiso de impuesto sobre las ventas está obligada a depositar una fianza, de acuerdo con los NRS 372.510 y 374.515. Si la persona presenta declaraciones mensuales, el importe de la fianza exigida es el triple de la media estimada del impuesto adeudado mensualmente, y si presenta declaraciones trimestrales, es el doble de la estimación del impuesto adeudado trimestralmente. Los tipos de garantía aceptados por el Departamento son dinero en efectivo, bonos de garantía ejecutados por una compañía de seguros y cartas de crédito irrevocables emitidas por un banco, cooperativa de crédito o asociación de ahorro y préstamo del estado de Nevada. Si el importe computado es igual o inferior a 1000 dólares, no se exigirá ninguna garantía, pero si la persona se convierte en morosa habitual, se aumentará el importe de la garantía exigida.

CHEQUES RECAUDADOS

Un cheque devuelto o rechazado conllevará un cargo de 25 \$, la pérdida de la deducción por cobro, una sanción del 10 % y un interés del 75 % mensual sobre el impuesto adeudado, y también puede afectar a su responsabilidad de exención de seguridad. Véase más abajo.

MATASELLOS PUNTUAL EN LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS

Cualquier informe, devolución o remesa que se transmite a través del correo de los Estados Unidos se considerará recibido en la fecha que indique la cancelación de la oficina de correos/matasellos estampado en el sobre que lo contiene, o en la fecha en que se envió por correo si la prueba, satisfactoria para el Departamento, establece que el documento o la remesa se depositó a tiempo en los correos de los EE. UU., franqueo pagado y debidamente dirigido al Departamento de impuestos. Si espera hasta el último día del mes para enviar por correo sus impuestos, y para garantizar que el artículo enviado tenga matasellos de ese mismo día, deberá depositarlo en el receptáculo de correo antes de la hora de recogida indicada en dicho receptáculo o entregarlo en mano al empleado de correos. En ningún caso la fecha fijada por un medidor de franqueo en posesión del contribuyente, de otra persona o las declaraciones del contribuyente o de sus empleados, se considerarán suficientes para refutar la fecha de cancelación/matasellos de la oficina de correos como la fecha de envío según la NAC 372.790.

CAMBIOS, ADICIONES O ACTUALIZACIONES DE LA CUENTA

Cualquier cambio en una cuenta, como el nombre, la titularidad, la adición o supresión de un titular y el cambio o adición de ubicaciones, requiere una solicitud revisada. Tendrá que pagar una tasa de 15 \$ para realizar determinados cambios en las cuentas del impuesto sobre las ventas. Si va a vender su negocio, usted es responsable de presentar las declaraciones del impuesto sobre ventas/uso o del impuesto sobre actividades económicas que sean necesarias para cubrir todo el tiempo que su negocio estuvo en funcionamiento. Póngase en contacto con su oficina local del Departamento de impuestos para obtener formularios o declaraciones y pida ayuda si la necesita. También puede visitar nuestro sitio web en <http://tax.nv.gov> para obtener información.

RESPONSABILIDAD DEL SUCESOR

Se recuerda a los contribuyentes que si compran un negocio existente, deben tener en cuenta la responsabilidad del sucesor, el NRS 360.525. Asegúrese de solicitar un "Certificado de importe adeudado" para cualquier impuesto o tasa administrado por el Departamento. Si no lo hace, puede ser personalmente responsable del pago de los impuestos adeudados por el propietario anterior hasta el límite de la contraprestación pagada por la empresa o las existencias de bienes.

REGISTROS QUE DEBEN CONSERVARSE

Las empresas deben conservar todos los registros durante un mínimo de cuatro años. Si no se presentaron declaraciones fiscales, los registros deben conservarse durante un mínimo de 8 años desde su realización.

RENUNCIA A LA GARANTÍA DE LAS CUENTAS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

La Comisión Fiscal de Nevada puede renunciar a los depósitos de seguridad del impuesto sobre las ventas después de que un contribuyente haya establecido un historial de pago perfecto durante tres años. Esta política se aplica a todos los contribuyentes que no sean empresas. En caso de que la empresa sea propiedad de una sociedad, dos directivos de la sociedad deben firmar cada uno una garantía personal por un importe igual a la garantía exigida. Si cambian los directivos de la empresa, son necesarias nuevas garantías personales. Si cumple el requisito de tres años de declaración perfecta y desea una exención de seguridad, presente una solicitud por escrito al Departamento de impuestos de Nevada. Si se aprueba la solicitud de exención de fianza, se le notificará y se le devolverá cualquier fianza reembolsable. Los contribuyentes a los que se haya renunciado a la garantía y que posteriormente incurran en mora, presenten una declaración fuera de plazo o tengan un cheque devuelto deberán volver a presentar la garantía aplicable.

CERRAR LA CUENTA

Si cierra o vende su empresa, debe ponerse en contacto con el Departamento. Puede cancelar su cuenta poniéndose en contacto con nosotros por teléfono, por correspondencia escrita o visitándonos en una de nuestras tres sedes. Sea cual sea la forma que elija para ponerse en contacto con nosotros, se le pedirá cierta información para agilizar la cancelación de su cuenta y reembolsarle cualquier depósito de seguridad o créditos a los que pueda tener derecho. Es importante que incluya toda la información cuando lo notifique.

Debería contener esta información:

- Número de identificación fiscal (TIF) de Nevada
- Nombre de la empresa
- La fecha en la que cerró o vendió su negocio
- La razón por la que cerró su negocio, por ejemplo, cierre, venta, etc.
- Si vendió su empresa, a quién
- Información sobre activos/inventarios
 - ¿Qué ha pasado con los activos de la empresa?
 - Notifique si no hay bienes.
 - Si se vendieron los activos, indique a quién se los vendió y el precio de venta.
 - ¿Qué ha pasado con el inventario?
 - Si le quedan existencias que no tiene intención de revender, le recordamos que debe declarar y pagar el impuesto sobre el uso de las existencias restantes en su declaración final.
- Incluya su nombre y cargo en la empresa y un número de teléfono diurno en caso de que necesitemos ponernos en contacto con usted.
- Por último, facilite una dirección postal para cualquier devolución de fianza y/o crédito a que pueda tener derecho.



INFORMACIÓN SOBRE EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS Y EL USO

DISPOSICIONES IMPORTANTES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE EL USO Y LAS VENTAS (NRS 372) (NRS 374) (NRS 377) Y CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE NEVADA

El impuesto sobre las ventas de Nevada, el impuesto local de apoyo escolar y el impuesto de desgravación de la ciudad/condado se imponen a los minoristas por el privilegio de vender bienes personales tangibles al por menor. El impuesto sobre el uso se impone sobre el almacenamiento, uso u otro consumo en este Estado de bienes personales tangibles adquiridos a un minorista. El impuesto sobre el uso no se aplica cuando la venta del bien al consumidor está sujeta al impuesto sobre las ventas. En su mayor parte, el impuesto sobre el uso, en lugar del impuesto sobre las ventas, se aplica a los bienes adquiridos fuera de Nevada, sin impuestos, para su transferencia, entrega o envío a un consumidor situado en Nevada. El impuesto sobre las ventas se mide por los ingresos brutos procedentes de las ventas al por menor. El impuesto sobre el uso se mide por el precio de venta del bien. "Ingresos brutos" y "precio de venta" significan el importe total de la venta, incluidos todos los ingresos, en efectivo, créditos, trueque o servicio.

P: ¿QUÉ SE LES EXIGE A LOS VENDEDORES?

1. Toda persona, empresa, sociedad, corporación, etc., que se dedique a la venta de bienes personales tangibles debe solicitar permisos al Departamento de impuestos de Nevada. La solicitud debe ir acompañada de una tasa de 15 dólares por local.
2. Deberán obtenerse permisos diferentes para cada establecimiento comercial, que deberán exhibirse de forma visible en el lugar para el que se hayan expedido y serán válidos hasta que la Comisión los suspenda o revoque. Si se produce un cambio de ubicación o de propietario, deberá obtenerse un nuevo permiso. Las empresas que tengan puntos de venta al por menor en más de un condado deberán facilitar al Departamento una estimación del porcentaje de ventas brutas asignado a cada condado.
3. Las ventas deben declararse en las declaraciones al Departamento en el momento y durante los períodos que este requiera. Deben presentarse declaraciones por cada período aunque no se hayan realizado ventas o compras imponibles durante dicho período. Las declaraciones deben ir acompañadas de remesas por los importes del impuesto adeudado, que se les paga al Departamento de impuestos de Nevada. Envíe un cheque o un giro postal. **NO ENVÍE DINERO EN EFECTIVO.** Las declaraciones de impuestos pueden descargarse e imprimirse en nuestra página web <https://tax.nv.gov/> Envíe su declaración por correo a P.O. Box 51107, Los Angeles, CA 90051-5407. También puede presentar su declaración de la renta por Internet en <https://www.nevadatax.nv.gov>.
4. Los impuestos sobre ventas y uso de Nevada vencen y son pagaderos el **ÚLTIMO DÍA** o antes del mes siguiente al período de declaración. Si su declaración no es **PRESENTADA/MARCADA POR CORREO** y los impuestos pagados en o antes de la fecha de vencimiento indicada en el anverso de la declaración, la sanción a pagar es: a) Para las declaraciones con período(s) que finaliza(n) antes del 31/03/07 inclusive, la sanción es del 10 %; b) Para las declaraciones con período(s) que finaliza(n) el 30/04/07 y después; la sanción se basa en el número de días de retraso en el pago según la NAC 360.395 (vea la tabla a continuación). El importe máximo de la multa es del 10%.

Número de días de retraso	Porcentaje de la multa	Multiplicar por:
1 - 10	2%	0.02
11 - 15	4%	0.04
16 - 20	6%	0.06
21 - 30	8%	0.08
31 +	10%	0.10

También se impondrá un INTERÉS del 0,75 POR CIENTO al mes o fracción de acuerdo con los estatutos de Nevada. No basta con depositar la declaración en un buzón. No basta con el papel del parquímetro. Debe ser FRANQUEADO POR EL SERVICIO POSTAL DE ESTADOS UNIDOS.

1. Toda persona o entidad que adquiera bienes muebles corporales para su reventa y los utilice para cualquier otro fin distinto de la reventa debe pagar al Estado el impuesto sobre el uso por el coste de los bienes.
2. Las personas titulares de permisos de vendedor pueden ser responsables de los impuestos, sanciones e intereses derivados de cualquier venta realizada en su lugar de negocios por operadores de concesiones en el mismo, a menos que los concesionarios obtengan permisos del Departamento. Estas personas deben asegurarse de que todos los concesionarios se registren en el Departamento de impuestos de Nevada.

REGISTROS:

1. Referencia: NRS 372.735, NRS 374.740 y NRS 377, y código administrativo de Nevada.
2. Todo vendedor, minorista y persona que almacene, utilice o consuma de cualquier otro modo en este Estado, bienes personales tangibles adquiridos a un minorista, deberá mantener registros adecuados y completos que muestren:
 - (a) Los ingresos brutos procedentes de las ventas de bienes muebles corporales (incluidos los servicios que formen parte de la venta) efectuadas en Nevada, con independencia de que el vendedor considere los ingresos imponibles o no imponibles.
 - (b) Todas las exenciones permitidas por ley y solicitadas en la declaración.
 - (c) Precio total de compra de todos los bienes personales tangibles adquiridos para su venta o utilización en Nevada.
 - (d) Registros suficientes que demuestren las ventas brutas de mercancías realizadas en cada condado de Nevada.

Las empresas deben conservar todos los registros básicos según el NRS 372.735 durante un periodo no inferior a cuatro años para las empresas registradas en el Departamento, y no inferior a ocho años para las no registradas. Conservar los registros adecuados agilizará una auditoría en caso de que se pongan en contacto con usted para realizarla. Los siguientes registros son los mínimos que debe conservar su empresa:

- Diario de ventas: es un dispositivo contable que registra las ventas mensuales. Debe estar respaldada por facturas de venta individuales que muestren todas las partes de la transacción de venta. Las facturas de venta deben estar prenumeradas y emitirse en orden secuencial. Todos los documentos utilizados para presentar las declaraciones mensuales/trimestrales del impuesto sobre ventas/uso deben guardarse juntos.
- Diario de compras/diario de desembolsos en efectivo: se trata de un listado de todos los artículos que adquiere la empresa, ya sean existencias, activos o gastos de explotación. El diario está respaldado por facturas de proveedores pagadas.
- Los registros bancarios deben incluir un registro de cheques, un recibo de depósito, extractos bancarios, conciliaciones bancarias y, si es posible, cheques cancelados.

- Los registros contables pueden realizarse internamente o a través de un servicio de contabilidad. Si se recurre a un servicio externo, se le debe proporcionar los diarios y libros de contabilidad básicos para que pueda revisar el historial financiero de la empresa. A medida que la empresa crece, la estructura contable debe reevaluarse periódicamente.

La falta de mantenimiento de tales registros se considerará negligencia o intención de evadir el impuesto, lo que dará lugar a la imposición de las sanciones pertinentes.

1. El titular del permiso debe notificar al Departamento **INMEDIATAMENTE EL CIERRE O LA VENTA DEL NEGOCIO**. El reembolso o la devolución del dinero en efectivo u otra garantía depositada se efectuará una vez se haya liquidado su cuenta.
2. De conformidad con el NRS 360.525, **EL COMPRADOR DE UN NEGOCIO DEBERÁ RETENER UNA CANTIDAD SUFICIENTE DEL PRECIO DE COMPRA PARA CUBRIR CUALQUIER IMPORTE DE RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER IMPUESTO O TASA ADMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO QUE PUEDA DEBERSE DE LA VENDEDOR EN EL MOMENTO DE LA COMPRAVENTA.** Por este motivo, es muy importante que el comprador de la empresa solicite un “Certificado de importe adeudado” al Departamento de impuestos antes de que se libere el producto de la venta. Si el comprador no lo hace, será responsable del pago de los impuestos adeudados hasta el límite de la contraprestación pagada por la empresa o las existencias de bienes.
3. La ley impone penas severas (incluidas sanciones y penas de prisión) por presentar declaraciones falsas o intentar evadir el impuesto de cualquier otro modo.

EJEMPLOS DE ELEMENTOS IMPONIBLES (Lista no exhaustiva)

AUTORIDAD ESTATUTARIA NRS 372.185, 190, 374.190, 195, 377 Y 377A

Aviones	Joyería Bienes
Antigüedades	de cuero
Electrodomésticos	Equipaje/Maletas Equipo
Obras de arte	médico/dental Casas
Automóviles Partes	móviles/Motorcaravanas
Barcos	Instrumentos musicales
Libros Tarjetas de visita	Material de oficina
Cámaras/equipos de video	Vehículos todoterreno
Carcasas de autocaravanas	Fotocopiadoras Propano
Equipo de camping	para cocinar Radios
Alfombras/maquetas	Vehículos electrodomésticos
CD	Antenas
Ropa	parabólicas
Ordenador Hardware y software	Cubiertos
diagnóstico	ESTATUTOS
DVD	Suscripciones (libros/revistas)
Faxes Armas de fuego	STATUTES
Muebles	Camiones/tractores
Mobiliario electrodomésticos	Vehículos
	Cintas de video
	(en blanco/grabadas)
	Cubreventanas

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DE NEVADA

DECLARACIÓN COMBINADA DEL IMPUESTO
SOBRE EL USO Y LAS VENTAS

Esta declaración está destinada a los vendedores de bienes muebles corporales. Si no es vendedor o ya no vende, debe notificárselo al Departamento de impuestos.

ENVIAR EL ORIGINAL AL ESTADO DE NEVADA - VENTAS/USO
PO BOX 51107
LOS ANGELES, CA 90051-5407

Número del TID:001-TX-

Para uso exclusivo del Departamento	
-------------------------------------	--

Devolver	para terminar	
		Fecha límite de vencimiento
		Fecha de pago

SI EL MATASELLOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO, SE APLICARÁN SANCIONES E INTERESES

Si el nombre o la dirección que aparece es incorrecta, si la propiedad o la ubicación del negocio ha cambiado, o si usted está fuera del negocio, debe notificárselo a una oficina de distrito del Departamento de impuestos de Nevada inmediatamente.

DEBE PRESENTARSE UNA DECLARACIÓN AUNQUE NO EXISTA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA POR EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS Y/O EL IMPUESTO SOBRE EL USO

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

INTRODUZCA LOS IMPORTES EN EL CONDADO DE VENTA/USO (O CONDADO DE ENTREGA)	VENTAS TOTALES	VENTAS EXENTAS	VENTAS IMPONIBLES	TAZA IMPOSITIVA	TAZA CALCULADA
FÓRMULA DE LA TASA CALCULADA	COLUMNA A	- COLUMN A B	= COLUMN C	x COLUMN D	= COLUMN E
01 CHURCHILL				7,600 %	
02 CLARK				8,375 %	
03 DOUGLAS				7,100 %	
04 ELKO (CIUDAD)				7,100 %	
05 ESMERALDA				6,850 %	
06 EUREKA				6,850 %	
07 HUMBOLDT				6,850 %	
08 LANDER				7,100 %	
09 LINCOLN				7,100 %	
10 LYON				7,100 %	
11 MINERAL				6,850 %	
12 NYE				7,600 %	
13 CARSON CITY				7,600 %	
14 PERSHING				7,100 %	
15 STOREY				7,600 %	
16 WASHOE				8,265 %	
17 WHITE PINE				7,725 %	
TOTALES					

18. TOTAL CALCULADO DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS (18a) Y USO (18b) SUMA DE LA COLUMNA E 18a.

SUMA DE LA COLUMNA H 18b.

19. INTRODUZCA LA PREVISIÓN DE COBRO POR PRESENTACIÓN A PLAZO (LÍNEA 18a x 0,25 % o 0,0025)

20. IMPUESTO NETO SOBRE LAS VENTAS (LÍNEA 18a - LÍNEA 19)

LA ASIGNACIÓN DE RECAUDACIÓN SE REFIERE ÚNICAMENTE AL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS NO EXISTE ASIGNACIÓN DE RECAUDACIÓN PARA EL IMPUESTO SOBRE EL USO

SUMA DE LA COLUMNA H 18b.

18.	TOTAL CALCULADO DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS (18a) Y USO (18b)	SUMA DE LA COLUMNA E 18a.	19.	INTRODUZCA LA PREVISIÓN DE COBRO POR PRESENTACIÓN A PLAZO (LÍNEA 18a x 0,25 % o 0,0025)	SUMA DE LA COLUMNA H 18b.
20.	IMPUESTO NETO SOBRE LAS VENTAS Y USO (LÍNEA 20a - LÍNEA 18)	21. IMPUESTO NETO SOBRE LAS VENTAS Y USO (LÍNEA 20a - LÍNEA 18)	21.	IMPUESTO NETO SOBRE LAS VENTAS Y USO (LÍNEA 20a - LÍNEA 18)	21.
		22. SANCIÓN (LÍNEA 21 x 0 %)	22.		22.
		23. INTERESES (consulte las instrucciones para conocer el tipo actual y el cálculo)	23.		23.
		24. MÁS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS POR EL DEPARTAMENTO	24.		24.
		25. MENOS CRÉDITO(S) APROBADO(S) POR EL DEPARTAMENTO	25.		25.
		26. IMPORTE TOTAL ADEUDADO Y PAGADERO	26.		26.
		27. IMPORTE TOTAL REMITIDO CON LA DECLARACIÓN	27.		27.

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE ESTA DECLARACIÓN, JUNTO CON LOS ANEXOS Y DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS, HA SIDO EXAMINADA POR MÍ Y, A MI LEAL SABER Y ENTENDER, ES VERDADERA, CORRECTA Y COMPLETA. **LA DECLARACIÓN DEBE ESTAR FIRMADA.**

INTRODUZCA EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA LA DECLARACIÓN _____

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O AGENTE AUTORIZADO _____

CARGO _____ NÚMERO DE TELÉFONO (CON PREFIJO) _____

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL FEDERAL (EIN O SSN) _____ FECHA _____

HAGA LOS CHEQUES A NOMBRE DE DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DE NEVADA



CERTIFICADO DE REVENTA

Por la presente certifico que soy titular de un permiso de vendedor válido número _____ expedido de conformidad con el artículo 360 de los Estatutos Revisados de Nevada; que me dedico al negocio de la venta _____; y que los bienes muebles tangibles descritos en el segundo párrafo de este certificado, que compro a:

_____, serán revendidos por mí en forma de bienes personales tangibles. Asimismo, certifico que en el caso de que cualquiera de los bienes se utilice para cualquier fin distinto de la retención, demostración o exhibición mientras los tengo a la venta en el curso normal de mi negocio, se entiende que estoy obligado por los artículos 372, 374 y 377 de los Estatutos Revisados de Nevada a informar de ello y pagar el impuesto medido por el precio de compra de los bienes.

Con fecha _____
de _____

Comprador _____
Dirección _____

Firma del comprador Autorizado

IMPUESTO SOBRE EL USO**PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE EL IMPUESTO SOBRE
EL USO****P: ¿Qué es el impuesto sobre el uso?**

- A. El impuesto sobre el uso, la contraparte del impuesto sobre ventas, se impone sobre el almacenamiento, uso u otro consumo en este Estado de bienes personales tangibles adquiridos a un minorista. El impuesto sobre el uso no se aplica cuando la venta del bien al consumidor está sujeta al impuesto sobre las ventas. En su mayor parte, el impuesto sobre el uso, en lugar del impuesto sobre las ventas, se aplica a la propiedad comprada fuera de Nevada, sin impuestos, para el almacenamiento, uso u otro consumo en Nevada de otra persona que no sea un vendedor registrado en Nevada. El impuesto de uso, se aplica a los pedidos por correo, fuera del estado, números gratuitos "800", compras realizadas en internet y otras compras de bienes muebles tangibles sobre los que no se ha pagado el impuesto de ventas de Nevada.

Q. ¿Esto es nuevo?

- A. No. Sin embargo, los contribuyentes suelen estar menos familiarizados con el impuesto sobre el uso que con el impuesto sobre las ventas. Nevada impuso un impuesto sobre el uso por primera vez en 1955. Todos los estados que imponen un impuesto sobre las ventas también imponen un impuesto sobre el uso complementario.

Q. ¿Por qué es importante el impuesto sobre el uso?

- A. El impuesto de uso de Nevada es importante porque protege a los negocios de Nevada de una desventaja competitiva con los vendedores de fuera del estado. El impuesto sobre el uso sitúa a las empresas de dentro y fuera del estado en igualdad de condiciones competitivas. El impuesto de uso también ayuda a generar los fondos necesarios para prestar servicios como la policía y los bomberos, la construcción y reparación de carreteras y las escuelas.

Q. ¿Quién debe pagar el impuesto de uso?

- A. Cualquier individuo, empresa, corporación u otra entidad debe pagarlo cuando el impuesto sobre las ventas no lo está cobrando el vendedor. A continuación se muestran ejemplos en los que el impuesto sobre las ventas de Nevada no es recaudado por el vendedor y por lo tanto, el impuesto sobre el uso está en manos del comprador.

Ejemplos:

1. Un particular compra un magnetoscopio a una empresa de venta por correspondencia para utilizarlo en Nevada.
2. Un particular encarga muebles a un comerciante de otro estado que los entrega o envía al domicilio del residente en Nevada.
3. Todas las compras de bienes muebles tangibles por correo o por catálogo están sujetas al impuesto sobre el uso si el vendedor no cobra el impuesto sobre las ventas de Nevada.
4. Una empresa de Nevada encarga un sistema informático a un distribuidor de otro estado que entrega o envía el sistema a su dirección comercial de Nevada.
5. Un contratista encarga un camión cargado de cartón yeso a un proveedor de otro estado que las entrega o envía a Nevada para el trabajo de construcción del contratista en Nevada. El contratista debe pagar el impuesto sobre el uso.
6. Un residente de otro estado compra un vehículo a un concesionario de otro estado que entrega el vehículo en Nevada para la empresa del individuo que opera en Nevada.
7. Una persona compra ropa a una empresa de ropa por internet.
8. Una empresa compra material de oficina a una empresa por internet.

P: ¿No añaden automáticamente todas las empresas el impuesto sobre el uso a las compras por correo, fuera del estado y por teléfono?

R: No. Algunas lo hacen porque están registradas para poder recaudarlo. Si un vendedor no está registrado para recaudar y remitir el impuesto sobre las ventas de Nevada, el comprador de Nevada debe pagar el impuesto sobre el uso directamente al Estado de Nevada.

P: ¿Están sujetas al impuesto de Nevada las embarcaciones, motos acuáticas, vehículos de motor y vehículos todo terreno adquiridos a un vendedor de otro estado a través de venta por correo, internet y números gratuitos “800”?

R: Sí. Con el fin de registrar y/o operar todos los barcos, motos acuáticas, vehículos todo terreno y vehículos de motor (coches, camiones y motocicletas) en Nevada, debe demostrar que ha pagado el impuesto sobre las ventas en otro estado o en Nevada. Si no puede demostrarlo, debe pagar el impuesto sobre el uso.

P: ¿Existe un crédito por el impuesto sobre las ventas pagado a otro Estado?

R: Sí. Nevada reconoce el impuesto sobre ventas pagado a otro estado. Sin embargo, el impuesto pagado debe haber sido igual o mayor que la tasa del impuesto sobre ventas/uso en Nevada.

P: ¿Cómo sé qué es imponible?

R: Los bienes imponibles son bienes personales tangibles transferidos por su valor. Incluye los bienes adquiridos en régimen de arrendamiento financiero o alquiler, distintos de los bienes inmuebles. La mayoría de los bienes y mercancías están sujetos a impuestos en Nevada. Los alimentos no preparados están exentos. Consulte los ejemplos que figuran a continuación para hacerse una idea de los conceptos generales que están sujetos a impuestos.

P: ¿Los minoristas también deben pagar el impuesto sobre el uso?

R: Sí. Cualquier compra, que no sea inventario, realizada por un minorista a un vendedor no registrado, para su uso en el negocio, está sujeta al impuesto sobre el uso y debe declararse en la declaración mensual o trimestral del impuesto sobre ventas y uso. Ejemplos de ello son los suministros, formularios o equipos que no se revenden. Cualquier artículo que se extraiga del inventario para su uso en el negocio también está sujeto al impuesto sobre el uso. Cualquier artículo regalado como parte de la actividad comercial está sujeto al impuesto sobre el uso que debe pagar la empresa que lo regala. Sin embargo, los artículos que se regalan en convenciones, ferias y actos públicos que no tienen un valor significativo no están sujetos al impuesto sobre el uso.

P: ¿Cómo declaro y pago el impuesto sobre el uso si no soy minorista ni tengo negocio?

R: La obligación de pagar el impuesto sobre el uso, de una persona que no tenga un negocio, puede declararse en una declaración única disponible en cualquier oficina del Departamento de impuestos. Las empresas no minoristas que posean una licencia comercial estatal deben declarar y remitir el impuesto sobre el uso con su declaración anual o trimestral del impuesto sobre el uso del consumidor. La obligación del impuesto sobre el uso también puede satisfacerse enviando una carta o factura en la que se indique el precio de compra y presentando el pago.

P: ¿Cómo identifica el Departamento de impuestos a los sujetos que deben pagar el impuesto sobre el uso?

R: El Departamento puede identificar a los deudores del impuesto sobre uso de varias formas. Esto incluye auditorías rutinarias, auditorías especiales, programas de autoevaluación, quejas, informes, investigaciones y la obtención de listas de compras fuera del estado a través de la cooperación de proveedores y autoridades fiscales de otros estados.

P: ¿Qué pasa si no se paga el impuesto sobre el uso?

R: El Departamento de impuestos puede emitir una notificación por la deuda del impago. Se puede imponer una sanción y cargos por intereses a un tipo del 10 % para la sanción y del 0,75 % por mes o fracción para los intereses, además del impuesto. Si existen pruebas de que ha intentado evadir el impuesto sobre el uso, también puede imponerse una sanción del 25 %.

P: *¿Dónde puedo encontrar más información sobre el impuesto sobre las ventas o el uso de Nevada?*

R: Puede obtener más información llamando a nuestro centro de atención telefónica al 866-962-3707 o visitando nuestro sitio web <https://tax.nv.gov/>, o puede ir a nuestro sitio web de impuestos de Nevada en línea en <https://www.nevadatax.nv.gov/>.

OFICINAS DEL DISTRITO

Centro de atención telefónica

Puede contactar de forma gratuita con el centro de atención telefónica llamando al **866-962-3707**, de lunes a viernes.

Carson City

3850 Arrowhead Dr.
2da planta
Carson City NV 89706

Las Vegas

700 E. Warm Springs Dr.
Suite 200
Las Vegas NV 911

Reno

4600 Kietzke Lane
Suite L235
Reno NV 89502

EJEMPLOS DE ELEMENTOS IMPONIBLES

(Lista no exhaustiva)

AUTORIDAD ESTATUTARIA NRS 372.185, 190, 374.190, 195, 377 Y 377A

Aviones
Antigüedades
Electrodomésticos
Obras de arte
Automóviles
Partes Barcos
Libros Tarjetas de visita
Cámaras/equipos de video
Carcasas de autocaravanas
Equipo de camping
Alfombras/maquetas
CD
Ropa
Ordenador Hardware y software
Equipo de diagnóstico
DVD
Faxes Armas de fuego
Muebles
Mobiliario Joyas
Equipaje/Maletas
Equipo médico/dental
Casas móviles/Motorcaravanas
Instrumentos musicales
Material de oficina
Vehículos todoterreno
Fotocopiadoras
Propano para cocinar
Radios
Vehículos electrodomésticos
Antenas parabólicas
Cubiertos
ESTATUTOS
Suscripciones (libros/revistas)
STATUTES
Camiones/tractores
Vehículos
Cintas de vídeo (en blanco/grabadas)
Cubreventanas

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DE NEVADA
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE
EL USO

Número del TID:002-TX-

Esta declaración está destinada a los consumidores de bienes muebles corporales, no a los vendedores. Si es un vendedor, debe solicitar un permiso de impuesto sobre las ventas.

ENVIAR EL ORIGINAL AL ESTADO DE NEVADA - VENTAS/USO
 PO BOX 51107
 LOS ANGELES, CA 90051-5407

Para uso exclusivo del Departamento

Devolver Ending Fecha límite de vencimiento Fecha de pago

SI EL MATASELLOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO, SE APLICARÁN SANCIONES E INTERESES

Si el nombre o la dirección de su empresa ha cambiado, póngase en contacto con el centro de atención telefónica en el (866) 962-3707 lo antes posible para actualizar su cuenta con el Departamento.

DEBE PRESENTAR UNA DECLARACIÓN INCLUSO SI NO EXISTE OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

INTRODUZCA LOS IMPORTES EN EL CONDADO DE USO	IMPORTE SUJETO AL IMPUESTO SOBRE EL USO	TASA IMPOSITIVA	TASA CALCULADA
FÓRMULA DE LA TASA CALCULADA	COLUMN A	x. COLUMNA B	= COLUMNA C
01 CHURCHILL		7,600 %	
02 CLARK		8,375 %	
03 DOUGLAS		7,100 %	
04 ELKO (CIUDAD)		7,100 %	
05 ESMERALDA		6,850 %	
06 EUREKA		6,850 %	
07 HUMBOLDT		6,850 %	
08 LANDER		7,100 %	
09 LINCOLN		7,100 %	
10 LYON		7,100 %	
11 MINERAL		6,850 %	
12 NYE		7,600 %	
13 CARSON CITY		7,600 %	
14 PERSHING		7,100 %	
15 STOREY		7,600 %	
16 WASHOE		8,265 %	
17 WHITE PINE		7,725 %	
TOTAL			

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE ESTA DECLARACIÓN, JUNTO CON LOS ANEXOS Y DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS, HA SIDO EXAMINADA POR MÍ Y, A MI LEAL SABER Y ENTENDER,

ES VERDADERA, CORRECTA Y COMPLETA. **LA DECLARACIÓN DEBE ESTAR FIRMADA.**

INTRODUZCA EL NOMBRE DE
 LA PERSONA QUE FIRMA
 LA DECLARACIÓN

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O AGENTE AUTORIZADO

CARGO

NÚMERO DE TELÉFONO (CON PREFIJO)

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA FEDERAL (EIN O
 NÚMERO DE SEGURO SOCIAL)

FECHA

18. IMPUESTO NETO DE USO (SUMA DE LA COLUMNA C)

18.

19. SANCIÓN (LÍNEA 18 x 0 %)

19.

20. INTERESES (consulte las instrucciones para conocer la tasa actual y
 cómo se calculan)

20.

21. MÁS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS POR EL DEPARTAMENTO

21.

22. MENOS CRÉDITO(S) APROBADO(S) POR EL DEPARTAMENTO

22.

23. IMPORTE TOTAL ADEUDADO Y PAGADERO

23.

24. IMPORTE TOTAL REMITIDO CON LA DECLARACIÓN

24.

HAGA LOS CHEQUES A NOMBRE DE:
 DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DE
 NEVADA

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DE NEVADA

INFORMACIÓN Y PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA FISCALIDAD DE LAS EMPRESAS



A partir del 1 de octubre de 2003, los empleadores que estén obligados a pagar una contribución en virtud del NRS 612.535, Ley de compensación por desempleo de Nevada, estarán sujetos al pago del impuesto especial sobre los salarios en virtud del NRS 363B.110, impuesto comercial modificado. Se exceptúan las tribus indias, las subdivisiones políticas definidas en NRS 612.055, las organizaciones sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en 26 U.S.C. § 501(c), y a partir del 1 de julio de 2005 cualquier persona que no suministre un producto o servicio sino que solo consuma un servicio, como un empleador de empleados del hogar.

Durante la sesión legislativa de Nevada de 2015, el proyecto de ley de la Asamblea nº 71 (AB 71) fue aprobado y convertido en ley por el gobernador Sandoval. Este proyecto de ley modificó los artículos 363A y 363B del NRS, impuesto comercial modificado, añadiendo nuevas secciones que permiten una deducción de los salarios pagados a determinados veteranos, como se explica a continuación. El empresario puede deducir los salarios de los empleados veteranos del importe total de los salarios que él mismo paga durante los cuatro primeros trimestres naturales siguientes a la contratación del empleado veterano, y el 50 % de los salarios durante los trimestres naturales quinto a duodécimo siguientes a la contratación del empleado, siempre que se cumplan las siguientes condiciones.

El impuesto comercial modificado tiene dos clasificaciones:

Empresa general - A partir del 1 de julio de 2023, el tipo impositivo para la mayoría de las empresas, a diferencia de las instituciones financieras, es del 1,17 % sobre los salarios una vez deducidas las prestaciones sanitarias pagadas por la empresa. Sin embargo, los primeros 50 000 \$ de salario bruto no están sujetos a impuestos. Por ejemplo: si la suma de todos los salarios del trimestre del 23 de septiembre asciende a 101.000 \$ después de la asistencia sanitaria, el impuesto asciende a 596,70 \$ ($101\,000\ $ - 50\,000\ $ = 51\,000\ $ \times 0,0117$). Todos los empresarios tendrán que presentar una declaración de la renta, incluso si los salarios imponibles son inferiores a 50 000 \$ y la deuda tributaria es de 0 \$.

A partir del 1 de julio de 2015, el tipo impositivo para la mayoría de los empleadores de esta clasificación, a diferencia de las instituciones financieras, fue del 1,378 % sobre los salarios después de la deducción de los beneficios de salud pagados por el empleador y ciertos salarios pagados a los veteranos calificados (válido hasta el trimestre del 22 de septiembre). Sin embargo, los primeros 50 000 \$ de salario bruto no están sujetos a impuestos. Por ejemplo: si la suma de todos los salarios del trimestre del 15 de septiembre asciende a 101 000 \$ después de las deducciones salariales por asistencia sanitaria y veterano cualificado, el impuesto asciende a 702,78 \$ ($101\,000\ $ - 50\,000\ $ = 51\,000\ $ \times 0,01378$). Se trata de cambios en virtud del SB283 de la sesión legislativa de 2015. Todos los empresarios tendrán que presentar una declaración de la renta, incluso si los salarios imponibles son inferiores a 50 000 \$ y la deuda tributaria es de 0 \$.

Antes del 1 de julio de 2015, el proyecto de ley SB475 de la sesión legislativa de 2013 modificó el tipo impositivo al 1,17 % sobre los salarios imponibles superiores a 85 000 dólares y antes del 1 de julio de 2011, el proyecto de ley AB561 modificó el tipo impositivo al 1,17 % sobre los salarios imponibles superiores a 62 500 \$. El 1 de julio de 2009, el SB 429 creó el sistema escalonado. La suma de todos los salarios imponibles, tras la deducción de la asistencia sanitaria, abonados por el empresario que no superen los 62 500 \$ para el trimestre natural se ha calculado al 0,5 %. Si la suma de todos los salarios pagados por el empresario superaba los 62 500 \$ en el trimestre natural, el impuesto era de 312,50 \$ más el 1,17 % de la cuantía en que los salarios superaran los 62.500 \$. El tipo impositivo para una empresa general antes del 1 de julio de 2009 era del 0,63 % sin umbral.

Además del cambio de tasa y la deducción por salarios de veteranos calificados de conformidad con AB71, la 78^a (2015) sesión legislativa también promulgó AB165, SB412, y SB507 que crearon ciertas deducciones que un contribuyente puede ser capaz de tomar contra su responsabilidad de impuesto comercial modificado. Todas estas deducciones requieren la aprobación previa y una notificación del Departamento antes de que puedan cobrarse. Para más información sobre estos proyectos de ley, consulte el sitio web legislativo www.leg.state.nv.us.

El AB 389 de la sesión legislativa del ⁷⁸ modificó el NRS 616B.691 para convertir al cliente de una empresa de arrendamiento de empleados en el empleador de los empleados arrendados a efectos del NRS 612.

Institución financiera - A partir del 1 de julio de 2023, el tipo impositivo para las instituciones financieras es del 1,554 % sobre los salarios brutos menos las prestaciones sanitarias de los empleados pagadas por el empleador.

El tipo impositivo para las instituciones financieras es del 1,853 % sobre los salarios brutos menos las prestaciones sanitarias pagadas por el empleador y determinados salarios abonados a veteranos cualificados (válido hasta el trimestre del 22 de septiembre). Las instituciones financieras no disfrutan de la exención salarial concedida a las empresas generales y deben declarar y pagar impuestos al tipo del 1,554 % sobre todos los salarios menos las deducciones. El SB 483 de la 78^a sesión legislativa incluyó a los contribuyentes sujetos al impuesto sobre el producto neto de los minerales, los NRS 362 100 a 362 240, en la definición de instituciones financieras y, por tanto, sujetos al impuesto al tipo del 1,554 %. Se ha desarrollado una nueva declaración de impuestos modificado sobre actividades económicas, MBT-Mining, con este propósito.

Además del cambio en la definición de Institución Financiera y la deducción por salarios de veteranos calificados de conformidad con AB71, la 78^a (2015) sesión legislativa también promulgó AB165, SB412 y SB507, que crearon ciertas deducciones que un contribuyente puede ser capaz de tomar en contra de su responsabilidad de impuesto comercial modificado. Todas estas deducciones requieren la aprobación previa y una notificación del Departamento antes de que puedan cobrarse. Para más información sobre estos proyectos de ley, consulte el sitio web legislativo www.leg.state.nv.us.

P: ¿Qué entidades pueden considerarse instituciones financieras?

R: NRS 363A.050 define una institución financiera y enumera 19 categorías diferentes, incluyendo una institución con licencia, registrada o autorizada para hacer negocios en este Estado de conformidad con las disposiciones del título 55 o 56 del NRS o el artículo 604A, 645B o 645E de los NRS, o una institución similar constituida o autorizada de conformidad con la ley federal; una persona con licencia o registrada o que deba ser autorizada o registrada de conformidad con los NRS 90.310, 90.330, 90.453, 686A.340 o 688C.190; y una persona que tenga o deba tener un permiso o licencia de solicitud de conformidad con los NRS 692B.040, 692B.190 o 692B.260. o 688C.190; y una persona que posea o deba poseer un permiso o licencia de solicitud de conformidad con NRS 692B.040, 692B.190 o 692B.260; Esta definición también establece que si usted es una entidad relacionada con cualquiera de las personas o entidades enumeradas, usted es una institución financiera. Debe revisar la definición de institución financiera para determinar si usted es una persona o entidad que debe registrarse como tal. Puede encontrar la definición de institución financiera en el NRS 363A.050.

El AB 103 de la 78^a sesión legislativa modificó la definición de institución financiera para excluir a una persona que venda, solicite o negocie seguros y cuya actividad comercial consista principalmente en la venta, solicitud o negociación de seguros. En consecuencia, las entidades autorizadas según lo descrito en el NRS 368A.050 que también vendan seguros deben demostrar que más del 50 % de sus ingresos proceden de comisiones de seguros y deben informar al Departamento cuando esto cambie.

P: ¿Cómo se determina que una empresa es una institución financiera?

R: El Departamento se fija principalmente para qué está autorizada o registrada la entidad. El impuesto comercial modificado es un impuesto de autodeclaración y usted es responsable de definir correctamente su empresa como institución financiera o como empresa general. No obstante, el Departamento clasificará a los contribuyentes cuando descubra, a través de una revisión de cuentas, una auditoría, una pista u otra investigación, que una empresa entra en alguna de las definiciones del NRS 363A.050.

P: ¿Cómo puedo impugnar mi clasificación como institución financiera?

A. Puede interponerse un pleito mediante una carta dirigida al Departamento. La solicitud debe incluir una descripción de la empresa, una declaración de todos los motivos por los que la persona impugna

la clasificación, y los registros financieros y documentos que puedan ser necesarios para justificar la reclamación.

Q. ¿A quién le afecta?

- A. A todos los empleados.

R. ¿Cómo me doy de alta en este impuesto?

- A. Cuando usted se registra con la división de seguridad de empleo de Nevada (ESD) para la compensación de desempleo para sus empleados, usted está automáticamente registrado con el Departamento de impuestos para el impuesto comercial modificado. Empezará a recibir las declaraciones del Departamento de impuestos. Se le enviarán a la misma dirección que haya registrado en la división de seguridad de empleo. Si desea que sus declaraciones del impuesto comercial modificado se envíen a una dirección diferente, debe notificárselo al Departamento de impuestos por teléfono o por escrito.

S. ¿A quién tengo que pagarle este impuesto?

- A. Se le paga al Departamento de impuestos.

T. ¿Cuándo hay que pagar el impuesto?

- A. El impuesto correspondiente a cada trimestre natural vence el último día del trimestre y debe pagarse el último día del mes siguiente al trimestre o antes. Por ejemplo, la declaración de la renta y la remesa correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2014 y el 31 de diciembre de 2014 debían presentarse antes del 31 de enero de 2015. Debe presentarse una declaración por cada período aunque no se hayan pagado salarios brutos durante el mismo.

U. ¿Tengo que pagar también las cotizaciones del subsidio de desempleo a la división de seguridad de empleo?

- A. Sí.

V. ¿Qué es el salario bruto?

- A. Los salarios brutos son los salarios totales pagados por el empresario durante el trimestre natural. Este importe debe incluir las propinas declaradas.

W. ¿Existen deducciones permitidas del salario bruto?

- A. Sí. Existe una deducción por seguro médico cualificado/planes de prestaciones sanitarias para empleados pagados por la empresa. Esto no incluye las primas que el trabajador reembolsa al empresario. A partir del 1 de julio de 2015, el AB71 de la 78^a sesión legislativa promulgó una deducción para ciertos salarios de veterano calificado que se puede reclamar hasta el trimestre del 22 de septiembre. El veterano debe cumplir unos requisitos específicos y facilitar a la empresa la documentación relativa a las prestaciones de desempleo percibidas. Esta documentación, junto con una declaración jurada firmada por el empresario, debe adjuntarse a la declaración del impuesto comercial modificado cuando se practique esta deducción. Para más información sobre el AB71, consulte la página web legislativa <https://www.leg.state.nv.us> .

X. ¿Las personas a cargo de los trabajadores están incluidas en la deducción permitida?

- A. Sí, si las primas, siniestros, etc. corren a cargo del empresario.

P: ¿Se consideran las primas de seguro dental y oftalmológico de los empleados un seguro médico/plan de prestaciones sanitarias admisible?

R: Sí, siempre que los pague el empresario.

P: Mi empresa está autoasegurada, ¿tiene derecho a la deducción?

R: Sí. Existe una provisión para los importes abonados en concepto de siniestros y servicios administrativos directos.

P: ¿Qué ocurre con las cantidades abonadas por un empresario a un fideicomiso Taft-Hartley por participar en un plan de prestaciones sociales para empleados?

R: Estos importes también darían lugar a la deducción.

P: ¿Qué ocurre si los importes abonados en concepto de primas, siniestros, etc. superan el importe del salario bruto del trimestre?

R: El importe sobrante puede trasladarse al trimestre siguiente para compensarlo con el salario bruto.

P: ¿Tienen derecho a la deducción las cantidades abonadas por asistencia sanitaria o las primas pagadas por seguros de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales?

R: No.

P: ¿Puedo deducir estos impuestos del salario del trabajador?

R: No.

P: ¿Qué ocurre si yo, como empresario, pago 300 \$ por empleado y trimestre en concepto de primas del seguro de enfermedad, y el empleado paga 100 \$ por trimestre, lo que hace un total de 400 \$ pagados a la compañía de seguros? ¿Cuánto puedo deducir del salario bruto?

R: Puede deducir 300 \$ por empleado y trimestre.

P: Si no tengo una empresa, pero contrato servicio doméstico en mi casa, ¿debo pagar este impuesto?

R: A partir del 1 de julio de 2005, se le considera únicamente consumidor de servicios y no está obligado a pagar este impuesto sobre su salario, aunque éste sea superior a 1000 \$ por trimestre natural.

P: ¿Qué pasa si cometo un error? ¿Cómo modifico mi declaración?

A. Para comunicar las modificaciones o correcciones que deban efectuarse en una declaración de la renta, deberá enviarse por correo al Departamento una “declaración modificada” en la que se reflejen dichos cambios de la siguiente manera.

1. Incluya una copia de la declaración original
2. Escriba la palabra “MODIFICADO” con tinta negra en la esquina superior derecha de la declaración.
3. Raya las figuras originales con tinta negra, pero dejándolas legibles.
4. Introduzca las cifras corregidas, con tinta negra, al lado o encima de las cifras rayadas.

5. Indique el importe del crédito solicitado (si procede) o el importe adeudado.
6. Incluya una explicación por escrito y documentación (como abonos, certificados de exención, ajustes, etc.) que justifique la base de la(s) modificación(es).
7. Si la declaración modificada da lugar a un crédito, este se utilizará en primer lugar para satisfacer obligaciones actuales o futuras, a menos que se solicite específicamente una devolución. Indique en la declaración modificada si solicita un reembolso.
8. Si debe abonar impuestos adicionales, envíe el pago junto con la sanción y los intereses aplicables.

El Departamento le enviará una notificación por escrito cuando se haya tramitado una solicitud de crédito y este esté disponible para su uso o reembolso. No aplique deducciones a futuras devoluciones antes de recibir la notificación del Departamento informando de que está disponible.

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DE NEVADA

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO COMERCIAL MODIFICADO

EMPRESA GENERAL

Envíe el original al: DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DE NEVADA
PO BOX 51107
LOS ANGELES, CA 90051-5407

El 1.º de junio de 2007 se establece un plazo de 10 días hábiles para actualizar su cuenta con el Departamento.

1. SALARIOS BRUTOS TOTALES (INCLUIDAS LAS PROPINAS) PAGADOS ESTE TRIMESTRE
 2. INTRODUZCA LA DEDUCCIÓN POR SEGURO MÉDICO PAGADO/PLAN DE PRESTACIONES SANITARIAS:
 3. La línea 1 menos línea 2
 4. Compensación prorrogada del trimestre anterior
 5. Línea 3 menos línea 4
 6. SALARIOS IMPONIBLES (Si el importe de la línea 5 es superior a cero, introduzcalo aquí; si es inferior a cero, introduzcalo en la línea 18)
 7. INTRODUZCA EUMBRAL DE 50 000 DÓLARES.
 8. SALARIOS IMPONIBLES(línea 5 menos línea 7, pero no inferior a 0 \$)
 9. IMPUESTO CALCULADO (línea 8 \times 0,117)
 10. CRÉDITO FISCAL AL COMERCIO
 11. OTROS CRÉDITOS (Pagos en exceso u otros créditos aprobados, véanse las instrucciones)
 12. IMPUESTO NETO ADEUDADO (línea 9 menos línea 10 menos línea 11)
 13. SANCIÓN (LÍNEA 12 \times 0 %, véanse las instrucciones)
 14. INTERESES (consulte las instrucciones para conocer la tasa actual y cómo se calculan)
 15. DEUDAS ANTERIORES (Pasivo pendiente)
 16. IMPORTE TOTAL ADEUDADO (línea 12 + línea 13 + línea 14 + línea 15)
 17. CANTIDAD PAGADA
 18. CONTINÚE (si el valor de la línea 5 es inferior a cero (0), introduzca aquí la cantidad. Esta compensación se trasladará al trimestre siguiente)

HAGA UN CHEQUE A NOMBRE DEL DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DE NEVADA - DEBE PRESENTARSE UNA DECLARACIÓN AUNQUE NO EXISTA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

INTRODUZCA EL NOMBRE DE UNA PERSONA
FIRMA

Firma _____ Teléfono _____ Fecha _____

Cargo FEIN de la empresa arriba mencionada

Por la presente certifico que esta declaración, incluidos los anexos y declaraciones que la acompañan, ha sido examinada por mí y, a mi leal saber y entender, es una declaración veraz, correcta y completa. **ESTO LA DECLARACIÓN DEBE ESTAR FIRMADA**

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO COMERCIAL

MODIFICADO ENTIDADES FINANCIERAS

(En vigor a partir del 1 de julio de 2023)

Enviar el original al: DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DE NEVADA
 PO BOX 51107
 LOS ANGELES, CA 90051-5407

NÚMERO DEL TID:021-TX

PARA USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO

FIN DEL PERÍODO:

FECHA LÍMITE:

FECHA DE PAGO:

SI EL MATASELLO ES POSTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO, SE APLICARÁN SANCIONES E INTERESES. Si el nombre o la dirección de su empresa ha cambiado, póngase en contacto con el centro de atención telefónica en el (866) 962-3707 lo antes posible para actualizar su cuenta con el Departamento.

1. SALARIOS BRUTOS TOTALES (INCLUIDAS LAS PROPINAS) PAGADOS ESTE TRIMESTRE
2. INTRODUZCA LA DEDUCCIÓN POR SEGURO MÉDICO PAGADO/PLAN DE PRESTACIONES SANITARIAS:
3. SALARIOS NETOS (Línea 1 menos línea 2)
4. Compensación prorrogada del trimestre anterior
5. Línea 3 menos línea 4
6. SALARIOS IMPONIBLES (Si la línea 5 es superior a cero, introduzca aquí la cantidad. Si es inferior, intodúzcalo en la línea 16)
7. TASA CALCULADA 1,554 % O 0,01554 X línea 6)
8. CRÉDITO FISCAL AL COMERCIO
9. OTROS CRÉDITOS (Pagos en exceso u otros créditos aprobados, véanse las instrucciones)
10. IMPUESTO NETO ADEUDADO (línea 7 menos línea 8 menos línea 9)
11. SANCIÓN (Consulte las instrucciones para el cálculo)
12. INTERESES (consulte las instrucciones para conocer la tasa actual y cómo se calculan)
13. DEUDAS ANTERIORES (Pasivo pendiente)
14. IMPORTE TOTAL ADEUDADO (línea 10 + línea 11 + línea 12 + línea 13)
15. CANTIDAD PAGADA
16. CONTINÚE (si el valor de la línea 5 es inferior a cero (0), introduzca la cantidad aquí. Esta compensación se trasladará al trimestre siguiente)

1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
11.	
12.	
13.	
14.	
15.	
16.	

HAGA UN CHEQUE A NOMBRE DEL DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DE NEVADA - DEBE PRESENTARSE UNA DECLARACIÓN AUNQUE NO EXISTA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

INTRODUZCA EL NOMBRE DE UNA PERSONA
 FIRMA _____

Firma _____ Teléfono _____ Fecha _____

Cargo _____ FEIN de la empresa arriba mencionada _____

Por la presente certifico que esta declaración, incluidos los anexos y declaraciones que la acompañan, ha sido examinada por mí y, a mi leal saber y entender, es una declaración veraz, correcta y completa. **ESTO LA DECLARACIÓN DEBE ESTAR FIRMADA**

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DE NEVADA

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO
COMERCIAL MODIFICADO

Minería (En vigor a partir del 1 de julio de 2023)

Envíe el original al: DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS
DE NEVADA
PO BOX 51107
LOS ANGELES, CA 90051-5407

NÚMERO DEL
TID:023-TX-

PARA USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO

Período que finaliza:

Vence el o antes del:

Fecha de pago:

SI EL MATASELLOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO, SE APLICARÁN SANCIONES E INTERESES
Si el nombre o la dirección de su empresa ha cambiado, póngase en contacto con el centro de atención telefónica en el (866) 962-3707 lo antes posible para actualizar su cuenta con el Departamento

1. SALARIOS BRUTOS TOTALES (INCLUIDAS LAS PROPINAS) PAGADOS ESTE TRIMESTRE
2. INTRODUZCA LA DEDUCCIÓN POR SEGURO MÉDICO PAGADO/PLAN DE PRESTACIONES SANITARIAS
3. SALARIOS NETOS (Línea 1 menos línea 2)
4. Compensación prorrogada del trimestre anterior
5. Línea 3 menos línea 4
6. SALARIOS IMPONIBLES (Si la línea 5 es superior a cero, introduzca aquí la cantidad. Si es inferior, introduzcalo en la línea 16)
7. TASA CALCULADA 1.554 % O 0,01554 X línea 6)
8. CRÉDITO FISCAL AL COMERCIO
9. OTROS CRÉDITOS (Pagos en exceso u otros créditos aprobados, véanse las instrucciones)
10. IMPUESTO NETO ADEUDADO (línea 7 menos línea 8 menos línea 9)
11. SANCIÓN (Consulte las instrucciones para el cálculo)
12. INTERESES (consulte las instrucciones para conocer la tasa actual y cómo se calculan)
13. DEUDAS ANTERIORES (Pasivo pendiente)
14. IMPORTE TOTAL ADEUDADO (línea 10 + línea 11 + línea 12 + línea 13)
15. CANTIDAD PAGADA
16. CONTINÚE (si el valor de la línea 5 es inferior a cero (0), introduzca la cantidad aquí. Esta compensación se trasladará al trimestre siguiente)

1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
11.	
12.	
13.	
14.	
15.	
16.	

HAGA UN CHEQUE A NOMBRE DEL DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DE NEVADA - DEBE PRESENTARSE UNA DECLARACIÓN AUNQUE NO EXISTA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

INTRODUZCA EL NOMBRE DE
LA PERSONA QUE FIRMA
ESTA DECLARACIÓN

Firma _____

Número de teléfono _____ Fecha _____

Cargo _____

FEIN de la empresa arriba mencionada _____

Por la presente certifico que esta declaración, incluidos los anexos y declaraciones que la acompañan, ha sido examinada por mí y, a mi leal saber y entender, es una declaración veraz, correcta y completa

**LA DECLARACIÓN DEBE
ESTAR FIRMADA**



INFORMACIÓN SOBRE EL CRÉDITO FISCAL AL COMERCIO

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE EL CRÉDITO FISCAL AL COMERCIO PARA EL IMPUESTO COMERCIAL MODIFICADO

Q. ¿Qué es el crédito fiscal al comercio?

A. El crédito del impuesto comercial es un crédito no reembolsable que se aplica a la cuota del impuesto comercial modificado de su empresa. Equivale al 50 % del impuesto al comercio pagado.

R. ¿Quién puede optar al crédito del impuesto al comercio?

A. Una empresa que paga el impuesto comercial y el impuesto comercial modificado puede optar a dicho crédito. Se aplican normas especiales a los miembros de un grupo afiliado.

S. ¿Cómo puedo recibir un crédito?

A. Utilice el impreso de la declaración del impuesto comercial modificado ([desde el 7 de enero de 2023 hasta la actualidad](#)). El formulario incluye una línea para declarar el impuesto al comercio.

T. ¿Cuándo puedo recibirllo?

A. Puede disfrutar del crédito durante cualquiera de los 4 trimestres naturales inmediatamente posteriores al final del ejercicio del impuesto sobre el comercio, el 30 de junio.

Ejemplo: el impuesto sobre el comercio termina el 30 de junio de 2016. El 15 de agosto de 2016 una empresa presentó su declaración del impuesto y pagó 1000 \$. 500 \$ del impuesto comercial se podrán aplicar a la cuota del impuesto comercial modificado correspondiente a cualquiera de los trimestres que finalicen el 30 de septiembre de 2016, el 31 de diciembre de 2016, el 31 de marzo de 2017 y el 30 de junio de 2017.

U. ¿Qué ocurre si el crédito es superior a mi cuota tributaria del impuesto comercial modificado?

A. La deducción del impuesto sobre el comercio es válida durante los 4 trimestres naturales inmediatamente posteriores al 30 de junio, fecha en que finaliza el ejercicio fiscal del impuesto sobre el comercio. Si aplicó el crédito a la cuota del impuesto comercial modificado correspondiente al trimestre que finalizó el 30 de septiembre y aún le queda una parte no utilizada, puede aplicarla en el siguiente trimestre que finaliza el 31 de diciembre y así sucesivamente hasta que se utilice todo el crédito o caduque. Ejemplo: el impuesto sobre el comercio termina el 30 de junio de 2016. El 15 de agosto de 2016 una empresa presentó su declaración del impuesto y pagó 20,000 \$.

La cuota modificada del impuesto comercial antes de aplicar la bonificación del impuesto sobre el comercio correspondiente al trimestre que finaliza:

- el 30 de septiembre de 2016 es de 3000 \$;
- el 31 de diciembre de 2016 es de 3850 ;
- el 31 de marzo de 2017 es de 3000 \$ y
- el 30 de junio de 2017 es de 3000 \$.

La cuota modificada del impuesto comercial después de aplicar el crédito del impuesto comercial modificado correspondiente al trimestre que finaliza:

- el 30 de septiembre de 2016 - 0 \$ (el crédito sobrante que se traslada al siguiente trimestre es de 7000 \$);
- el 31 de diciembre de 2016 - 0 \$(el crédito sobrante que se traslada al siguiente trimestre es de 3500 \$);

- el 31 de marzo de 2017 - 0 \$ (el crédito sobrante que se traslada al siguiente trimestre es de 500 \$);
- el 30 de junio de 2017 - 2500 \$ (ya se ha beneficiado de todas las deducciones).

Ejemplo: el impuesto sobre el comercio termina el 30 de junio de 2016. El 15 de agosto de 2016 una empresa presentó su declaración del impuesto y pagó 20 000 \$.

La cuota modificada del impuesto comercial modificado antes de aplicar la bonificación del impuesto sobre el comercio correspondiente al trimestre que finaliza:

- el 30 de septiembre de 2016 es de 2,000 \$;
- el 31 de diciembre de 2016 es de 3850 ;
- el 31 de marzo de 2017 es de 2,000 \$ y
- el 30 de junio de 2017 es de 2,000 \$.

La cuota modificada del impuesto comercial después de aplicar el crédito del impuesto comercial modificado correspondiente al trimestre que finaliza:

- el 30 de septiembre de 2016 - 0 \$ (el crédito sobrante que se traslada al siguiente trimestre es de 8000 \$);
- el 31 de diciembre de 2016 - 0 \$(el crédito sobrante que se traslada al siguiente trimestre es de 5500 \$);
- el 31 de marzo de 2017 - 0 \$ (el crédito sobrante que se traslada al siguiente trimestre es de 3,500 \$);
- el 30 de junio de 2017 - 2500 \$ (la parte sin usar del crédito expira).

Q. *¿Puedo beneficiarme de la deducción si pago parte del impuesto sobre actividades económicas o con retraso?*

A. Si solo paga una parte del impuesto, tiene derecho al 50 % del importe abonado en concepto de crédito de dicho impuesto. Si paga el impuesto comercial fuera de plazo, aún puede beneficiarse del crédito cualquiera de los cuatro trimestres subvencionables inmediatamente posteriores al final del ejercicio, el 30 de junio. Es posible que tenga que modificar una declaración anterior para poder aplicar el crédito.

Ejemplo: En el ejercicio del impuesto sobre el comercio que finalizó el 30 de junio de 2016, una empresa debía 1000 \$ por dicho impuesto, pero solo pagó 200 \$. El crédito de dicho impuesto que puede aplicar la empresa es de 100 \$.

Ejemplo: En el ejercicio que terminó el 30 de junio de 2016, un negocio pudo pagar el impuesto en mayo de 2017. Todavía puede solicitar el crédito correspondiente al trimestre que finaliza el 30 de junio de 2017 y/o modificar las declaraciones del impuesto correspondiente a los trimestres que finalizan el 30 de septiembre de 2016, el 31 de diciembre de 2016 y el 31 de marzo de 2017.

Q. *Si pago el impuesto comercial fuera de plazo, ¿durante qué plazo puedo modificar mi declaración del impuesto comercial modificado para beneficiarme del crédito?*

A. La declaración del impuesto comercial modificado podrá modificarse en el plazo de tres años a partir del último día del mes siguiente al trimestre natural por el que se efectuó el pago en exceso de dicho impuesto.

Q. *¿Cuáles son las normas especiales para que el miembro de un grupo afiliado pueda beneficiarse del crédito?*

A. Si un grupo afiliado está estructurado de tal manera que uno de los miembros es un empresario central para otros miembros del grupo afiliado, dicho empresario puede solicitar al Departamento que se le designe como proveedor de nóminas con el fin de reclamar el crédito del impuesto sobre el comercio que los miembros del grupo afiliado hayan generado. Dicho empresario debe demostrar que:

a) Es miembro de un grupo afiliado que:

- 1) Presta servicios de nómina para uno o más miembros del grupo afiliado;
- 2) paga salarios a los empleados que prestan servicios en nombre de uno o más miembros del grupo afiliado;
- 3) declara y paga el impuesto comercial modificado sobre los salarios pagados a los empleados que prestan servicios en nombre de uno o más miembros del grupo afiliado y
- b) cada miembro del grupo afiliado para el que se solicita un crédito del impuesto sobre el comercio tendría una obligación por el impuesto comercial modificado si las personas fueran tratadas como empleados de la filial en lugar de como empleados del empresario.

P: ¿Qué es un grupo afiliado?

R: Un grupo afiliado es un grupo de dos o más entidades comerciales, cada uno controlado por uno o más propietarios comunes o por uno o más miembros del grupo. "Controlado por" se refiere a la participación, el control o la posesión, directa o indirecta, del 50 % o más del interés de la propiedad en una entidad comercial.

P: ¿Cómo solicito ser proveedor de nóminas?

A. Puede encontrar la solicitud de proveedor de nómina del grupo afiliado y cómo solicitarla en el sitio web de nuestro Departamento [pulsando aquí](#).

R: ¿Tiene alguna otra pregunta?

A. Llame al centro de atención telefónica: (866) 962-3707

OFICINAS DEL DISTRITO

Centro de atención telefónica

Puede contactar de forma gratuita con el centro de atención telefónica llamando al **866-962-3707**, de lunes a viernes.

Carson City 3850 Arrowhead Dr. 2da planta Carson City NV 89706	Las Vegas 700 E. Warm Springs Rd Suite 20 Las Vegas NV 911	Reno 4600 Kietzke Lane Suite L235 Reno NV 89502
--	--	---



INFORMACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL COMERCIO

A 28 de junio de 2019

Información general

El impuesto sobre el comercio es un impuesto anual por el ejercicio del comercio en Nevada.

Quién debe presentar la declaración: Cada entidad comercial, cuyos ingresos brutos en Nevada superen los 4 000 000 \$ durante el ejercicio fiscal, a menos que esté específicamente exenta por la ley del impuesto sobre el comercio (NRS 363C), tiene que presentar una declaración de dicho impuesto.

Cómo registrarse: use el [Questionario Nexus](#) para registrarse en el impuesto sobre el comercio.

Año fiscal: del 1 de julio hasta el 30 de junio para todas las empresas.

Fecha de vencimiento: 14 de agosto. Si el 14 de agosto cae en fin de semana, la declaración vence el siguiente día laboral.

Cómo presentarla: La [declaración del impuesto sobre el comercio](#) puede presentarse por vía electrónica o por correo. Al registrarse en el impuesto sobre el comercio recibirá una carta de bienvenida. Esta carta contendrá un código de acceso para registrarse en la web de [Nevada Tax Center](#).

Para enviar la declaración por correo, utilice las direcciones que figuran a continuación:

Nevada Department of Taxation
Attn: Commerce Tax remittance
PO Box 51180
Los Angeles, CA 90051-51180

Si el negocio cierra durante el ejercicio fiscal: Se debe presentar una declaración final del impuesto sobre el comercio para el año en el que se cierra el negocio. Una vez verificado el estado de la licencia comercial con el Secretario de Estado de Nevada, se cerrará la cuenta del impuesto sobre el comercio.

Consolidación: Cada entidad comercial organizada o constituida por separado a nivel estatal debe presentar una declaración separada del impuesto sobre el comercio. No se permiten declaraciones consolidadas o combinadas, a excepción de una fusión o conversión, según lo establecido en el NRS 92A. Si dicho acontecimiento tiene lugar durante el ejercicio fiscal, la entidad mercantil superviviente/resultante podrá presentar una única declaración conjunta del impuesto sobre el comercio.

Método contable: Igual que a efectos del impuesto federal sobre la renta.

Ingresos brutos: Solo la parte de Nevada de los ingresos brutos es declarable y tributable. Determinados tipos de ingresos son excluyentes. Consulte [las instrucciones de la declaración del impuesto sobre el comercio](#) para obtener más detalles.

Deducciones: Solo se admiten las deducciones específicamente permitidas por la ley en la medida en que estén incluidas en los ingresos brutos declarados. Consulte [las instrucciones de la declaración del impuesto sobre el comercio](#) para obtener más detalles. El coste de los bienes vendidos u otros gastos incurridos que contribuyan a la producción de ingresos brutos no son deducibles.

Tipos impositivos: Los tipos impositivos se basan en la industria a la que se dedica principalmente la entidad empresarial según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (**NAICS**). Si una entidad empresarial se dedica a múltiples actividades, la categoría de código NAICS se basa en la actividad que genera el mayor porcentaje de los ingresos brutos de Nevada.

Una vez seleccionada la categoría de código NAICS en la declaración inicial del impuesto sobre el comercio, solo está permitido un cambio con el permiso del Departamento. Use el **Formulario de cambio de categoría de código NAICS**, si es necesario.

Crédito fiscal comercial para el impuesto comercial modificado: Si una empresa paga el impuesto sobre el comercio, tiene derecho a aplicar el 50 % del impuesto comercial pagado a su cuota tributaria del impuesto comercial modificado correspondiente a cualquiera de los 4 trimestres naturales inmediatamente siguientes al final del ejercicio de dicho impuesto, el 30 de junio.

Se aplican normas especiales a los miembros de un grupo afiliado. Consulte **Preguntas frecuentes del impuesto comercial modificado** para obtener más detalles y ejemplos del **crédito del impuesto sobre comercial**.

Recursos:

Página web del impuesto sobre el comercio: <https://tax.nv.gov/tax-types/commerce-tax/>

Regulaciones y ley del impuesto sobre el comercio: https://tax.nv.gov/laws-statutes-regulations/Commerce_Tax_Forms

Formularios del impuesto sobre el comercio: <https://tax.nv.gov/tax-types/commerce-tax/>

Preguntas frecuentes del impuesto sobre el comercio: <https://tax.nv.gov/faqs/commerce-tax-faqs/>

Vídeos de formación sobre el impuesto sobre el comercio:

<https://www.youtube.com/channel/UCwZMw0CLJAjXH1XFjYde18Q/> videos

¿Necesita ayuda con el impuesto sobre el comercio?

Centro de atención telefónica: 1(866) 962-3707 (Preguntas generales: registro de empresas, Nevada Tax Center, etc.). El horario de atención al público es de lunes a viernes.

**Departamento de impuestos de Nevada
Declaración del impuesto sobre el comercio
de Nevada**

N.º de ID fiscal

Categoría de código NAICS de la entidad comercial **Elija:**

Para el año fiscal hasta

Nombre legal de la entidad comercial

Si los ingresos brutos de Nevada de su empresa son de \$4.000.000 o menos durante el año fiscal 2018-2019 y en adelante, **NO** presente esta declaración.

Si los ingresos brutos de Nevada de su empresa superan los \$4,000,000 durante el año fiscal, está **OBLIGADO** a presentar esta declaración.

	Empresa cerrada	Declaración modificada	Método alternativo de localización fiscal	Estimaciones utilizadas
	Ingresos brutos procedentes del ejercicio de actividades comerciales en Nevada			
Localización fiscal en Nevada	1 Venta de inventario		1	
	2 Prestación de servicios		2	
	3 Alquileres, regalías y arrendamientos		3	
	4 Ingresos por intereses de ventas a crédito y préstamos		4	
	5 Daños percibidos en litigios por pérdida de ingresos comerciales		5	
	6 Ingresos de seguros por pérdida de ingresos empresariales		6	
	7 Deuda condonada		7	
	8 Otros ingresos		8	
	9 Total de ingresos brutos (de la línea 1 a la línea 8)		9	
	10 Menos el umbral de \$4,000,000		10	(4 000 000,00)
	11 Ingresos brutos ajustados (línea 9 menos línea 10)		11	

En la medida en que se incluya en los ingresos	Deducciones empresariales generales	
	12 Devoluciones y reembolsos a clientes	12
	13 Deudas incobrables	13
	14 Distribuciones exigidas por deber fiduciario o por ley	14
	15 Distribuciones en virtud de determinados contratos escritos	15
	16 Reembolso de determinados gastos y anticipos de clientes	16
	17 Impuestos recaudados de terceros y remitidos a la autoridad tributaria	17
	18 Otras deducciones	18
	Deducciones específicas del sector	
	19 Deducción por arrendamiento de empleados	19
Responsabilidad fiscal	20 Deducción por juego	20
	21 Deducción por proveedor de atención médica	21
	22 Deducción de seguros	22
	23 Deducción del impuesto sobre bebidas alcohólicas	23
	24 Deducción por minería	24
	25 Deducción por vivienda de las Fuerzas Armadas de EE. UU.	25
	26 Total de deducciones (de la línea 12 a la línea 25)	26
	27 Ingresos imponibles de Nevada (línea 11 menos línea 26, pero no menos de 0 \$)	27
	28 Tipo impositivo por categoría de código NAICS	28
	29 Impuesto sobre el comercio adeudado	29
Responsabilidad fiscal	30 Más penalización	30
	31 Más intereses	31
	32 Más la responsabilidad establecida por el Departamento	32
	33 Menos el (los) crédito(s) aprobado(s) por el Departamento	33
	34 Importe total adeudado y pagadero (de la línea 29 a la línea 33)	34
	35 Importe remitido con la declaración	35

Bajo pena de perjurio, certifico que examiné esta declaración y que, a mi leal saber y entender, es veraz, correcta y completa.

<p>Dejo constancia de que he leído y comprendido que el documento que adjunto es de mi autoría y que, de mi responsabilidad, entiendo, se trata de una firma completa.</p>			
Firma del representante autorizado de la entidad comercial:		Número de teléfono:	
Nombre y cargo:		Fecha:	

Para uso exclusivo del Departamento

Imprimir

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DE NEVADA



TASA DE RECARGO POR NEUMÁTICO

HOJA INFORMATIVA PARA DISTRIBUIDORES DE NEUMÁTICOS

Según el NRS 444A, a partir del 1 de enero de 1992, se cobrará una tasa de recargo por neumático de \$1 por neumático de vehículo. "Neumático para un vehículo" incluye un neumático para un vehículo motorizado de 12 pulgadas o más de diámetro, pero no incluye un neumático recauchutado o un neumático usado que se venda de nuevo. "Vehículo" significa cualquier dispositivo por el cual cualquier persona o propiedad es o puede ser transportada o arrastrada por tierra. El término no incluye:

- a) servicios movidos por el ser humano o energía eléctrica;
- b) autocares comerciales, tal como se definen en el NRS 489.062 y
- c) casas móviles, tal como se definen en el NRS 489.120.

Un minorista que venda un neumático nuevo para un vehículo a un cliente para su uso y no para reventa deberá cobrar, junto con el impuesto sobre ventas y uso aplicable, la tasa de 1 \$ por neumático. El vendedor remitirá el 95 % de lo recaudado al Departamento de impuestos en la declaración de la tasa de recargo por neumático. El vendedor puede retener el 5 % restante para cubrir gastos administrativos. El impuesto vence el último día del mes siguiente.

Para registrarse como minorista de neumáticos en el estado de Nevada, envíe una copia de su registro comercial de Nevada completado, indicando "Venta de neumáticos" al Departamento de impuestos en 3850 Arrowhead Dr. 2da planta, Carson City, NV 89706. La declaración del impuesto por neumático se enviará mensualmente.

Si tiene alguna pregunta o ya no vende neumáticos al por menor, póngase en contacto con el inspector de impuestos por neumáticos, en la oficina de impuestos de Carson City, llamando al (775) 684-2117 o escribiendo al Departamento de impuestos a la dirección indicada anteriormente.

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DE NEVADA

DECLARACIÓN DEL RECARGO POR

NEUMÁTICO

Enviar el original a:
Departamento de impuestos de
Nevada 3850 Arrowhead Dr., 2da
planta Carson City, NV 89706
Teléfono: (775) 684-2000

TID o
N.º de cuenta

ANSWER

PARA USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO	
CANTIDAD _____	
N.º de cheque _____	
Fecha _____	
Iniciales _____	
Para fin de mes	
vencido el o antes	
de la fecha de pago	

Si el nombre o la dirección que aparece es incorrecta, si la propiedad o la ubicación del negocio ha cambiado, o si usted está fuera del negocio, notifíquese a una oficina de distrito del Departamento de impuestos de Nevada inmediatamente.

DEBE PRESENTARSE UNA DECLARACIÓN AUNQUE NO EXISTA OBLIGACIÓN DE PAGAR TASAS

1.	Neumáticos totales	x 1 \$ por neumático =	\$
2.	Menos la prestación administrativa del 5 % (0,05 x línea 1)		\$ ()
3.	Impuesto netos por pagar (línea 1 menos línea 2)		\$
4.	Penalizaciones totales (VER INSTRUCCIONES) (Para periodos anteriores al 1/4/2007 la penalización es del 10 %)		\$
5.	Interés total (VER INSTRUCCIONES) (Cambio de tipo efectivo el 1/7/2011 a 0,75 % por mes)		\$
6.	Más débitos según lo establecido por el Departamento de impuestos		\$
7.	Menos los créditos establecidos por el Departamento de impuestos		\$ ()
8.	Total a pagar (línea 3 + línea 4 + línea 5 + línea 6 - línea 7)		\$
9.	Importe total remitido con la devolución		\$

NO COMBINE ESTE IMPUESTO CON NINGÚN OTRO

HAGA LOS CHEQUES A NOMBRE DEL DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DE NEVADA

Por la presente certifico que esta declaración, incluidos los anexos y declaraciones que la acompañan, ha sido examinada por mí y, a mi leal saber y entender, es una declaración veraz, correcta y completa.

FIRMA	NÚMERO DE TELÉFONO
CARGO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FEDERAL O DE LA SEGURIDAD SOCIAL)
NOMBRE EN LETRA DE IMPRENTA	FECHA

INFORMACIÓN PARA MINORISTAS DE NEUMÁTICOS

Según el NRS 444A, a partir del 1 de enero de 1992, se cobrará una tasa de recargo por neumático de \$1 por neumático de vehículo. “Neumático para un vehículo” incluye un neumático para un vehículo motorizado de 12 pulgadas o más de diámetro, pero no incluye un neumático recauchutado o un neumático usado que se venda de nuevo. “Vehículo” significa cualquier dispositivo por el cual cualquier persona o propiedad es o puede ser transportada o arrastrada por tierra. El término no incluye:

- a) servicios movidos por el ser humano o energía eléctrica;
- b) autocares comerciales, tal como se definen en el NRS 489.062 y
- c) casas móviles, tal como se definen en el NRS 489.120.

Una persona que venda un neumático nuevo para un vehículo a un cliente para su uso y no para reventa deberá cobrar al comprador, en el momento en que cobre los impuestos sobre ventas y uso aplicables por la venta, una tasa de \$1 por neumático. El vendedor remitirá el 95 % de la recaudación al Departamento de impuestos en los formularios que se le faciliten. Actualmente, el impuesto vence el último día del mes siguiente. El vendedor puede retener el 5 % restante para cubrir gastos administrativos.

INSTRUCCIONES PARA LA DECLARACIÓN DEL RECARGO POR NEUMÁTICO

NOTA: Si la línea 1 de la declaración es “cero”, no siga y pase a la parte de la declaración correspondiente a la firma.

1. Introduzca el número total de neumáticos vendidos en el mes, multiplíquelo por 1 \$ e introduzca esa cantidad en la línea 1.
2. Multiplique el total de la línea 1 por el 5 % (0,05) e introduzca esa cantidad en la línea 2.
3. Reste el importe de la línea 2 al importe de la línea 1 e introduzca el total en la línea 3.
4. Si esta declaración y el pago no se presentan o matasellan y los impuestos no se pagan en o antes de la fecha de vencimiento que figura en el anverso de la declaración, el importe de la sanción debida se basará en el número de días de retraso en el pago según NAC 360.395. El importe máximo de la multa es del 10%. Determine el número de días de retraso en el pago y multiplique el impuesto neto adeudado por el tipo correspondiente que figura en la tabla siguiente. El resultado es el monto de la sanción que se debe ingresar. Por ejemplo, los impuestos debían pagarse el 31 de enero, pero se pagaron el 15 de febrero. El retraso fue de 15 días; por lo tanto, la sanción fue del 4 %.

Cantidad de días tarde	Porcentaje de la multa	Multiplicar por:
1 - 10	2%	0.02
11 - 15	4%	0.04
16 - 20	6%	0.06
21 - 30	8%	0.08
31 +	10%	0.10

Para los períodos de declaración anteriores al 1 de abril de 2007, la sanción es del 10 %.

5. Si esta declaración y el pago no llevan matasellos y los impuestos no se pagan en la fecha de vencimiento o antes, como se indica en la declaración, anote los intereses en la línea 5. Nota: variación del tiempo de interés de 1/7/2011: para calcular el interés por cada mes de retraso después del 1/7/2011, multiplique la línea 3 por 0,75 % (o 0,0075). Para calcular el interés por cada mes de retraso desde el 1/7/1999 hasta el 30/6/2011, multiplique la línea 3 por 1 % (o 0,01).
6. Introduzca cualquier importe adeudado por períodos anteriores para los que haya recibido una facturación del impuesto sobre neumáticos.
7. Indique el importe que se le adeuda por los pagos en exceso efectuados en períodos anteriores por los que ha recibido una notificación de abono. No acepte el crédito si ha solicitado el reembolso. NOTA: Solo se pueden utilizar los créditos establecidos por el Departamento.
8. Agregue la línea 3 a la 4,5 y 6. Continúe restando la línea 7 a esa suma. Este es el total a pagar que debe introducirse en la línea 8.
9. Anote el importe total remitido con esta declaración en la línea 9.

Enviar a: Departamento de impuestos de Nevada
3850 Arrowhead Dr., 2da planta Carson
City, NV 89706

Si tiene alguna pregunta sobre esta declaración, póngase en contacto con la oficina de distrito de Carson City llamando al 775-684-2117.

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DE NEVADA

CÓMO MODIFICAR O CORREGIR UNA DECLARACIÓN



(LAS INSTRUCCIONES SE APLICAN A TODOS LOS TIPOS DE IMPUESTOS)

Para comunicar las modificaciones o correcciones que deban introducirse en una declaración de impuestos, deberá presentarse al Departamento una “declaración modificada” en la que se reflejen dichos cambios de la siguiente manera.

1. Incluya una copia de la declaración original.
2. Escriba la palabra “MODIFICADO” con tinta negra en la esquina superior derecha de la declaración.
3. Tacha las cifras originales, con negro, **dejándolas legibles**.
4. Introdúzcalas corregidas, con tinta negra, al lado o encima de las cifras rayadas.
5. Indique el importe del crédito solicitado (si procede) o el importe adeudado.
6. Incluya una EXPLICACIÓN ESCRITA Y DOCUMENTACIÓN (como abonos, certificados de exención, ajustes, etc.) que justifique la base de la(s) modificación(es).
7. Si las declaraciones modificadas dan lugar a un crédito, se emitirá uno para atender las obligaciones actuales o futuras.
8. Envíe por correo electrónico la declaración enmendada junto con cualquier documentación adicional a nevadaolt@tax.state.nv.us O envíe por correo su declaración enmendada a: Departamento de impuestos, 3850 Arrowhead Dr., 2da planta, Carson City NV 89706

Si debe abonar impuestos adicionales, envíe el pago junto con la sanción y los intereses aplicables.

El Departamento enviará una notificación por escrito cuando una solicitud de crédito haya sido procesada y el crédito esté disponible para su uso o reembolso si ya no está en el negocio. **No utilice ni aplique un crédito antes de recibir la notificación del Departamento diciendo que ya está disponible.**

Consulte el ejemplo siguiente.

DECLARACIÓN COMBINADA DEL IMPUESTO SOBRE EL USO Y LAS VENTAS

Esta declaración está destinada a los vendedores de bienes muebles corporales. Si no es vendedor o ya no vende, notifíquese al Departamento de impuestos.

ENVIAR EL ORIGINAL AL ESTADO DE NEVADA - VENTAS/USO

PO BOX 51107

LOS ANGELES, CA 90051-5407

ESTADO DE NEVADA - VENTAS/USO
PO BOX 51107
LOS ANGELES, CA 90051-5407

Sample

For Periods After 07/01/06

Para uso exclusivo del Departamento

Para el mes que termina:

AMENDED

DEBE PRESENTARSE UNA DECLARACIÓN AUNQUE NO EXISTA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

IMUESTO SOBRE EL USO

INTRODUZCA
LOS IMPORTES
EN EL
CONDADO DE
VENTA/USO (O
CONDADO DE
ENTREGA)

INTRODUZCA LOS IMPORTES EN EL CONDADO DE VENTA/USO (O CONDADO DE ENTREGA)	VENTAS TOTALES	VENTAS EXENTAS	VENTAS IMPONIBLES	TASA IMPOSITIVA	TASA CALCULADA	IMPORTE SUJETO AL IMPUESTO SOBRE EL USO	TASA IMPOSITIVA	TASA CALCULADA
						COLUMNA F	x COLUMNA G	= COLUMNA H
FÓRMULA DE LA TASA CALCULADA	COLUMNA A	- COLUMNA B	= COLUMNA C	x COLUMNA D	= COLUMNA E			
01 CHURCHILL				7,600 %	41,25		7600 %	
02 CLARK	5000,00	500,00	5000,00	8,250 %	412,50		8375 %	
03 DOUGLAS				7,100 %			7100 %	
04 ELKO (CIUDAD)				7,100 %			7100 %	
05 ESMERALDA				6,850 %			6850 %	
06 EUREKA				6,850 %			6850 %	
07 HUMBOLDT				6,850 %			6850 %	
08 LANDER				7,100 %			7100 %	
09 LINCOLN				7,100 %			7100 %	
10 LYON				7,100 %			7100 %	
11 MINERAL				6,850 %			6850 %	
12 NYE				7,600 %			7600 %	
13 CARSON CITY				7,600 %			7600 %	
14 PERSHING				7,100 %			8265 %	
15 STOREY				7,600 %			7725 %	

18. CÁLCULO TOTAL DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS (18a) Y EL USO (18b)

SUMA DE LA COLUMNA E → 18a.

19. INTRODUZCA LA PREVISIÓN DE COBRO POR PRESENTACIÓN A TIEMPO (LÍNEA 18a x 0,25 %)

19. 0,10 1-0,03
20.

20. IMPUESTO NETO SOBRE LAS VENTAS (LÍNEA 18a - LÍNEA 19)

41,15 411,47

SUMA DE LA COLUMNA H 18b.

LA ASIGNACIÓN DE RECAUDACIÓN SE REFIERE ÚNICAMENTE AL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS NO EXISTE ASIGNACIÓN DE RECAUDACIÓN PARA EL IMPUESTO SOBRE EL USO

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE ESTA DECLARACIÓN, INCLUIDO CUALQUIER ANEXO Y DECLARACIONES QUE LA ACOMPAÑAN, HA SIDO EXAMINADA POR MÍ Y, A MI LEAL SABER Y ENTENDER, ES UNA DECLARACIÓN VERDADERA, CORRECTA Y COMPLETA.

LA DECLARACIÓN DEBE ESTAR FIRMADA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O AGENTE AUTORIZADO

24800

NÚMERO DE TELÉFONO (CON PREFIJO)

1000

HAGA LOS CHEQUES A NOMBRE DEL
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DE
NEVADA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL FEDERAL (FIN O SSN)

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DE NEVADA



LO QUE DEBE SABER SOBRE EL IMPUESTO AL ENTRETENIMIENTO EN VIVO DE NEVADA

Promulgado en 2004, el impuesto al entretenimiento en vivo es administrado por dos organismos estatales: la Junta de control del juego, para los espectáculos en directo celebrados en establecimientos de juego autorizados, y el Departamento de impuestos, para los espectáculos en directo celebrados en otros lugares y los espectáculos en directo ofrecidos por acompañantes y servicios de acompañantes. Las leyes que regulan el impuesto al entretenimiento en vivo son el Estatuto revisado de Nevada (NRS) artículo 368A - Impuesto al entretenimiento en vivo; y el Código administrativo de Nevada (NAC) artículo 368A. Puede encontrar ambos en el sitio web de la legislatura de Nevada en <https://www.leg.state.nv.us/>.

Si usted es un establecimiento de juego autorizado, consulte el sitio web de la Junta de control del juego de Nevada en <http://gaming.nv.gov> para obtener más información.

P: ¿Cuál es la definición de “espectáculo en vivo”?

R: La ley define el entretenimiento en vivo como cualquier actividad proporcionada por placer, disfrute, recreo, relajación, diversión u otro fin similar por una persona o personas que están físicamente presentes cuando proporcionan una actividad a un cliente o grupo de clientes que están físicamente presentes. Incluye sin limitación a uno o más de los siguientes:

- Música o voces a cargo de uno o varios músicos o vocalistas profesionales o aficionados;
- Baile realizado por uno o más bailarines o artistas profesionales o aficionados, incluido, sin limitación, el baile realizado por una o más personas desnudas o parcialmente desnudas;
- Actuación o representación teatral a cargo de uno o varios actores profesionales o aficionados;
- Acrobacias realizadas por uno o varios acróbatas, artistas o especialistas, profesionales o aficionados;
- Acrobacias o actuaciones de animales dirigidas por uno o varios adiestradores o entrenadores de animales, excepto los comportamientos de animales dirigidos por adiestradores o cuidadores de animales con fines principalmente educativos y de investigación científica;
- Concursos, eventos o exhibiciones atléticas o deportivas a cargo de uno o más atletas o deportistas profesionales o aficionados, excepto un concurso, evento o exhibición atlética a cargo de un equipo profesional con sede en este Estado, si dicho equipo participa en el concurso, evento o exhibición.
- Comedia o magia a cargo de uno o varios cómicos, magos, ilusionistas, animadores o artistas profesionales o aficionados.
- Espectáculo o producción que incluya cualquier combinación de las actividades descritas anteriormente.

- Actuación de un DJ que presenta música grabada.
- Escolta que acompaña a una o más personas en un lugar o lugares de este Estado.

Excluye lo siguiente:

- Retransmisiones de espectáculos en directo por televisión, radio, circuito cerrado o internet.
- Espectáculos ofrecidos por uno o varios clientes, incluidos, entre otros, cantos o bailes de o entre clientes, si no reciben ninguna compensación de ninguna fuente por ofrecerlos.
- Actividad que consiste en una actuación espontánea no compensada que no dura más de 20 minutos en un periodo de 60 minutos;
- Una actividad descrita en la sección anterior que no constituya un espectáculo, incluidos, entre otros, los bailes go-go o
- Actividades de marketing o promoción, incluidos, entre otros, bailar o cantar durante un periodo que no supere los 20 minutos durante un periodo de 60 minutos y que estén asociadas al servicio de comidas y bebidas, por ejemplo, camareros o camareras.

P: ¿Quién es responsable de este impuesto?

R: El NRS 368A.110 define al sujeto pasivo en el caso de las instalaciones no dedicadas al juego como el propietario u operador de la instalación en la que se ofrece el espectáculo en directo; o en el caso de una instalación de propiedad pública o un terreno público, la persona que recauda los ingresos imponibles. También incluye un servicio de escolta o acompañante. Por acompañante se entiende la persona que, a cambio de una retribución económica, en forma de honorarios, comisión o salario, sale, socializa, visita, corteja o acompaña a otra u otras personas a asuntos sociales, entretenimientos o lugares de diversión, o en cualquier lugar público o privado. Por servicio de acompañantes se entiende una persona que, a cambio de un honorario, comisión, beneficio, pago u otra contraprestación monetaria, proporciona, remite u ofrece proporcionar o remitir un acompañante a un cliente.

No incluye a una persona que anuncie, o trabaje como empleado, agente o contratista independiente para una persona que anuncie que se proporcionará conducta sexual a un cliente, o que solicite, ofrezca proporcionar o proporcione actos de conducta sexual a un cliente.

P: ¿Cuáles son los tipos del impuesto al entretenimiento en vivo?

R: A partir del 1 de octubre de 2015, la tasa es del 9 % de la tarifa de admisión a un establecimiento que ofrezca espectáculos en directo con una ocupación mínima de 200 personas; o del 9 % de la tarifa, expresada en dinero, por el espectáculo en directo ofrecido por un acompañante.

Antes del 1 de octubre de 2015, el impuesto al entretenimiento en vivo tenía dos niveles, con un tipo impositivo del 10 % y un tipo impositivo del 5 % basado en la “ocupación máxima” del local donde se celebraba el espectáculo en directo. Para una infraestructura con una ocupación mínima de 200 personas y máxima de 7499, el tipo impositivo del 10 % se aplica al precio de la entrada, la mercancía, la comida y los refrescos vendidos en el evento. Para infraestructuras con una ocupación igual o superior a 7500 personas, el tipo impositivo del 5 % se aplica únicamente a los gastos de entrada.

P: La existencia de un precio de entrada, ¿aplica automáticamente el impuesto al entretenimiento en vivo?

R: No. Si no son en vivo, el impuesto no se aplica. Sin embargo, cuando la entrada se cobra antes de que comience el espectáculo, la entrada sí está sujeta a impuestos.

P: ¿Cuál es la “ocupación máxima”?

R: La “ocupación máxima” de la instalación donde tiene lugar se determina utilizando los siguientes criterios por orden de prioridad: a) La ocupación máxima establecida para la instalación por el jefe de bomberos del Estado, o por otra agencia gubernamental local; b) Si la ocupación de la instalación no está establecida, entonces por la ocupación máxima designada en cualquier permiso requerido para el evento; o c) Si dicho permiso no designa la ocupación máxima de la instalación, se utilizará el aforo real de la infraestructura.

P: ¿Cuál es la tasa de inscripción al impuesto al entretenimiento en vivo?

R: Este impuesto no tiene cuota de inscripción. El contribuyente que pretenda ofrecer espectáculos en vivo en un local que no esté en un establecimiento de juego autorizado o en un servicio de acompañamiento o escolta deberá ponerse en contacto con el departamento de impuestos y registrarse para recaudar y remitir dicho impuesto.

P: ¿Cuál es la frecuencia en la que se debe notificar el impuesto al entretenimiento en vivo?

R: Se debe hacer mensualmente. Las declaraciones del impuesto al entretenimiento en vivo deben presentarse el último día del mes o antes, comunicando el importe de los ingresos imponibles del mes anterior. Debe presentarse una declaración aunque no haya ningún espectáculo en el mes y el impuesto sea cero.

P: ¿Puede un contribuyente cobrar a sus clientes el impuesto al entretenimiento en vivo que están obligados a pagar?

R: Sí. Este impuesto debe añadirse y cobrarse al comprador en el momento de la compra o el pago de los servicios de escolta. Cada entrada a un local en el que se ofrezcan estos servicios debe mostrar en su anverso el precio de la entrada o el vendedor de la entrada debe exponer de forma destacada un aviso en el que se indique el precio de la entrada en la taquilla u otro lugar en el que se efectúe el cobro. Los contribuyentes deben conservar sus registros durante al menos 4 años.

P: ¿Existen algún espectáculo que no esté sujeto al impuesto?

R: Sí.

- Espectáculos en directo regulados por la Nevada Interscholastic Activities Association con arreglo a NRS 386.420 a 386.470, inclusive, u ofrecidos o patrocinados por un centro de enseñanza primaria, secundaria, media o superior, si solo los alumnos o el profesorado ofrecen el espectáculo en directo.
- Un concurso, evento, torneo o exhibición atlética proporcionados por una institución del Nevada System of Higher Education, si los estudiantes de dicha institución son concursantes en el concurso, evento, torneo o exhibición.
- Espectáculos en directo ofrecidos por una organización religiosa, benéfica, fraternal o de otro tipo sin ánimo de lucro, o en beneficio de la misma, que pueda acogerse a la exención fiscal en virtud del título 26 del Código de los Estados Unidos. § 501(c), o una corporación sin ánimo de lucro organizada o existente en virtud de lo dispuesto en el artículo 82 del NRS, únicamente si el número de entradas para el espectáculo en vivo que se ponen a la venta o se distribuyen de otro modo a los clientes, ya sea directa o indirectamente a través de un socio, filial, cliente, afiliado u otro colaborador, es inferior a 7500.
- Cualquier combate o exhibición de boxeo que se rija por las disposiciones del artículo 467 del NRS.
- Espectáculos en vivo que se ofrezcan en un establecimiento con una ocupación máxima inferior a 200 personas, a menos que sea ofrecido por un acompañante.
- Espectáculos en vivo que se ofrecen en una feria.
- Música interpretada por músicos que se mueven constantemente entre el público si no se ofrece otra forma de espectáculo en vivo.
- Espectáculos en vivo que se ofrecen en la zona común de un centro comercial, ya sea en el interior o en el exterior, a menos que el espectáculo se ofrezca en una instalación situada dentro del centro comercial.
- Demostraciones de alimentos y productos ofrecidas en un centro comercial, una feria de artesanía o un establecimiento que venda productos de alimentación, menaje, ferretería u otros suministros para el hogar.
- Espectáculos en vivo relacionados con una atracción de feria, un simulador de movimiento o una atracción digital, electrónica, mecánica o electromecánica similar.
- Una carrera programada en una pista de carreras en este Estado y sancionada por la National Association for Stock Car Auto Racing, si dos o más carreras de este tipo se llevan a cabo en esa pista de carreras durante el mismo año.
- Una competición, evento o exhibición atlética realizada por un equipo profesional con sede en este Estado si dicho equipo participa.

P: ¿Qué pasos especiales debe dar un contribuyente si pretende considerar un evento exento del impuesto al entretenimiento en vivo?

R: El NRS 368A.200 (4)(d) orienta sobre cuándo un evento no está sujeto al impuesto porque la recaudación se destina a una organización cualificada y se ponen a la venta menos de 7500 entradas. El contribuyente es responsable de asegurarse de que una organización sin ánimo de lucro cumple los requisitos para estar exenta del impuesto al entretenimiento en vivo. Si

se determina posteriormente que el contribuyente no pagó impuestos por un evento que fue tratado indebidamente como benéfico sin ánimo de lucro, el impuesto al entretenimiento en vivo se aplicará a todas las entradas.

Los contribuyentes deben mantener registros que demuestren que tenían derecho a eximir a una organización sin ánimo de lucro del impuesto al entretenimiento en vivo. Los contribuyentes son responsables de garantizar que la organización cumple los requisitos de entidad sin ánimo de lucro y puede acogerse a la exención del impuesto al entretenimiento en vivo porque se ponen a la venta menos de 7500 entradas. Además, el contribuyente debe mantener registros detallados que muestren las cantidades recaudadas, las cantidades remitidas a la organización sin ánimo de lucro y los costes directos justificables asociados al evento. También debe conservarse una copia del acuerdo entre el contribuyente y la organización que reúne los requisitos. NAC 368A.160

P: ¿Qué se incluye en una entrada sujeta a impuestos?

R: El importe íntegro abonado por el acceso a un local de entretenimiento en vivo se incluye en la base imponible del impuesto, incluidos los gastos de servicio percibidos por el contribuyente. Incluye el importe íntegro percibido por un escolta o un servicio de escolta. Los NRS 368A.200(2)(b) y NAC 368A.150 permiten una deducción por gratificaciones entregadas directa o indirectamente a las personas empleadas en el establecimiento donde se ofrece el espectáculo en cuestión y de una tasa de servicio impuesta en relación con el uso de una tarjeta de crédito o de débito que sea cobrada y retenida por personas distintas del contribuyente, siempre que dichas tasas estén justificadas documentalmente. También quedan excluidas las cantidades impuestas y retenidas por un corredor de entradas o un proveedor de servicios de venta de entradas.

P: ¿Se consideran espectáculos en vivo los discursos de oradores motivacionales, informativos o políticos?

R: No, a menos que el orador participe en otras actividades consideradas espectáculos en directo.

P: ¿Los circos son considerados espectáculos en vivo?

R: Sí, un circo suele combinar una serie de actividades específicamente definidas como espectáculos en vivo en el NRS 368A.090(2)(a).

P: En un evento que se ha determinado que tiene entretenimiento que no se considera “Entretenimiento en vivo” bajo la definición que se encuentra en NRS 368A.090, ¿qué pasa si alguien canta una canción como el Himno Nacional como parte del evento? ¿Esto hace que esté sujeto a impuestos?

R: No, de manera general. Si bien es cierto que cantar es una forma de entretenimiento en vivo, en la mayoría de los casos el canto del Himno Nacional o una presentación similar, es totalmente incidental al evento en sí. Aunque esta cuestión específica no se aborda en la ley ni en el reglamento, la política informal aquí expuesta se ajusta al concepto establecido en el NRS 368A.090(2)(b) en relación con los espectáculos que no se consideran entretenimiento en vivo. Esto solo se aplica a los casos en que el canto es incidental al acto. Por lo general, cantar se considerará un extra al evento si solo se canta una canción durante un evento que, por lo demás, no incluye ningún otro espectáculo en vivo.

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DE NEVADA
IMPUESTO AL ENTRETENIMIENTO EN VIVO
INSTALACIONES NO DEDICADAS AL JUEGO (A

partir del 1 de octubre de 2015)

DIRECCIÓN DE ENVÍO DEL DOCUMENTO ORIGINAL: DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DE NEVADA

3850 ARROWHEAD Dr., 2DA PLANTA
CARSON CITY, NV 89706

TID: _____

PARA USO EXCLUSIVO DEL
DEPARTAMENTO

FECHA:

MATASELL

INICIALE

Para fin de mes
vencido el o antes
de la fecha de pago

SI EL MATASELLOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO, SE APLICARÁN SANCIONES E INTERESES

**DEBE PRESENTAR UNA DECLARACIÓN INCLUSO SI NO EXISTE
OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

1. TARIFAS DE ADMISIÓN	\$
2. TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE ESCOLTA	\$
3. BASE IMPONIBLE TOTAL CALCULADA (LÍNEA 1 + LÍNEA 2)	\$
4. IMPUESTO NETO AL ENTRETENIMIENTO EN VIVO (LÍNEA 3 X 9 %)	\$
5. SANCIÓN (CONSULTE LAS INSTRUCCIONES PARA CONOCER LA TASA)	\$
6. INTERÉS (LÍNEA 4 X 75 % X NÚMERO DE MESES VENCIDOS)	\$
7. MÁS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR EL DEPARTAMENTO	\$
8. MENOS EL (LOS) CRÉDITO(S) APROBADO(S) POR EL DEPARTAMENTO	\$ ()
9. MONTO TOTAL ADEUDADO Y PAGADERO (LÍNEA 4 - LÍNEA 5 + LÍNEA 6 + LÍNEA 7 - LÍNEA 8)	\$
10. CANTIDAD TOTAL REMITIDA CON LA DEVOLUCIÓN	\$

HAGA LOS CHEQUES A NOMBRE DE:
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DE NEVADA

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE ESTA DECLARACIÓN, INCLUIDO CUALQUIER ANEXO Y DECLARACIONES QUE LA ACOMPAÑAN, HA SIDO EXAMINADA POR MÍ Y, A MI LEAL SABER Y ENTENDER, ES UNA DECLARACIÓN VERDADERA, CORRECTA Y COMPLETA.

LA DECLARACIÓN DEBE ESTAR FIRMADA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O AGENTE AUTORIZADO

FECHA

NÚMERO DE TELÉFONO (CON PREFIJO)

CARGO

NÚMERO DE ID FISCAL FEDERAL (EIN O SSN)

INSTRUCCIONES FISCALES PARA ENTRETENIMIENTO EN VIVO
INFRAESTRUCTURAS NO DEDICADAS AL JUEGO

CÁLCULO DE LOS GASTOS DE ADMISIÓN:

Las tasas de admisión imponibles incluyen, entre otras, las tasas de espectáculo, las tasas de entrada, las tasas de reserva de mesa, la compra mínima obligatoria de alimentos, refrescos o mercancías, las cuotas de afiliación o cualquier otra tasa o cargo que deba pagarse a cambio de la admisión a un local en el que se ofrezca espectáculo en directo.

LÍNEA 1. Introduzca el total de los gastos de admisión imponibles del mes.

LÍNEA 2. Indique el importe total expresado en dinero de la contraprestación pagada por el espectáculo ofrecido por un acompañante.

LÍNEA 3. Introduzca la base imponible total (línea 1 + línea 2).

LÍNEA 4. Introduzca el importe del impuesto adeudado (línea 3 x 9 % (0,09)).

LÍNEA 5. Si esta declaración no se presenta o no lleva matasellos y los impuestos no se pagan en la fecha de vencimiento o antes, tal como se indica en el anverso de esta declaración, el importe de la sanción debida se basa en el número de días de retraso en el pago, según el NAC 360.395. El importe máximo de la multa es del 10%. Consulte la tabla a continuación:

Número de días de retraso	Porcentaje de la multa	Multiplicar por:
1 - 10	2%	0.02
11 - 15	4%	0.04
16 - 20	6%	0.06
21 - 30	8%	0.08
31 +	10%	0.10

Determine el número de días de retraso en el pago y multiplique el impuesto neto adeudado por el tipo correspondiente según la tabla anterior. El resultado es el monto de la sanción que se debe ingresar. Por ejemplo, si los impuestos vencían el 31 de enero, pero no se pagaron hasta el 15 de febrero, el número de días de retraso es 15, por lo que la sanción es del 4 %.

LÍNEA 6. Si esta declaración no lleva matasellos y los impuestos no se pagan en o antes de la fecha de vencimiento indicada en el anverso de esta declaración, se deberá pagar un interés del 0,75% (0,0075) por mes o fracción de mes de retraso. Los intereses se calculan sobre la deuda tributaria (línea 4).

LÍNEA 7. Introduzca únicamente las obligaciones que el Departamento haya establecido para meses anteriores.
Póngase en contacto con el Departamento para verificar las responsabilidades.

LÍNEA 8. Introduzca solo los créditos que hayan sido aprobados por el Departamento. Póngase en contacto con el Departamento para verificar antes de aceptar crédito(s).

LÍNEA 9. Sume las líneas 4, 5, 6 y 7, luego reste la línea 8 e introduzca el resultado.

LÍNEA 10. Ingrese la cantidad remitida con la devolución.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Si su local está autorizado por la Gaming Control Board, póngase en contacto con ellos, ya que el impuesto se debe a ellos y no al Departamento de impuestos.

Si tiene preguntas sobre esta declaración, llame al inspector del impuesto al entretenimiento en vivo al 775-684-2177. El número principal de la oficina del Departamento de impuestos de Carson City es 775-684-2000 y el número de fax es 775-684-2020.

Preguntas sobre el proyecto de ley 376 del Senado sobre el impuesto a la conexión de transporte (TCT)

¿Qué es el TCT?

El TCT es un impuesto especial del 3 % sobre el transporte de pasajeros que se aplica a las empresas de redes de transporte, los transportistas comunes de pasajeros y los taxis.

¿Quién debe presentar el TCT?

Todos los transportistas comunes de pasajeros, taxis y empresas de redes de transporte.

¿Cómo me registro en el TCT?

El formulario Nevada Business Registration (NBR) se utiliza para darse de alta en cualquier impuesto del Departamento. Para solicitarlo puede ir a la página web del Departamento de impuestos de Nevada <https://www.tax.nv.gov> , llenar el formulario NBR y enviarlo por correo a la oficina de Carson City 3850 Arrowhead Dr., 2da planta, Carson City, NV 89706 o puede enviar el formulario de inscripción por correo electrónico a: nevadaolt@tax.state.nv.us . El centro de atención telefónica de los Departamentos está disponible de lunes a viernes llamando al 1-866-962-3707 para que podamos responder cualquier pregunta. Además, el Departamento recibe información de la Autoridad de transporte de Nevada y de la Autoridad de taxis de Nevada sobre las empresas de transporte con licencia para operar en el Estado y registrará automáticamente a estos contribuyentes.

¿Cómo se presenta la declaración del TCT?

La declaración TCT se encuentra en el sitio web del Departamento. Clique el enlace: [Impuesto a la conexión de transporte](#). Una vez llenada la declaración, tiene la opción de enviarla por correo al Departamento de impuestos de Nevada a: 3850 Arrowhead Dr., 2da planta, Carson City, NV 89706 o enviar la declaración por correo electrónico a nevadaolt@tax.state.nv.us. El cheque deberá enviarse a la dirección de Carson City.

¿Cómo puedo determinar el importe del impuesto que debo pagar?

El impuesto especial grava la tarifa total: sin limitación, todas las tasas, recargos, tasas tecnológicas, cargos de conveniencia por el uso de una tarjeta de crédito o débito y cualquier otro importe que forme parte de la tarifa.

¿Cuándo hay que devolver el dinero?

La declaración TCT debe presentarse y abonarse mensualmente al Departamento, a más tardar el último día del mes siguiente a cada mes. La primera declaración debe presentarse a finales de octubre de 2015 para todas las empresas de transporte común por carretera y de taxis. Una vez que las empresas de redes de transporte reciban su licencia para operar, se les exigirá que presenten informes mensuales.

**DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DE
NEVADA**

Número del TID: 001-TX-

-

**Impuesto a la conexión de transporte
Transportistas comunes, taxis, redes de transporte**

Para uso exclusivo del Departamento

ENVÍE EL ORIGINAL A: DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DE NEVADA
3850 ARROWHEAD Dr., 2DA PLANTA
CARSON CITY, NV 89706

--	--

Declaración del mes que finaliza

Fecha límite de vencimiento

Fecha de pago



Si la dirección indicada es incorrecta, realice las
correcciones necesarias antes de enviar la devolución.

SI EL MATASELLOS ES POSTERIOR A LA
FECHA DE VENCIMIENTO, SE APLICARÁN
SANCIONES E INTERESES

TRANSPORTISTAS COMUNES DE VIAJEROS POR CARRETERA

1. TARIFAS TOTALES COBRADAS ESTE MES

1.	
----	--

TAXIS

2. TARIFAS TOTALES COBRADAS ESTE MES

2.	
----	--

EMPRESA DE REDES DE TRANSPORTE

3. TARIFAS TOTALES COBRADAS ESTE MES

3.	
----	--

4. TOTAL DE TARIFAS COMBINADAS COBRADAS ESTE MES (línea 1 + línea 2 + línea 3)

4.	
----	--

5. IMPUESTO TOTAL CALCULADO (línea 4 × 3 % [0,03])

5.	
----	--

6. CRÉDITOS (Pagos en exceso determinados por el Departamento)

6.	
----	--

7. IMPUESTO NETO ADEUDADO

7.	
----	--

8. SANCIÓN EN CASO DE RETRASO (Consulte instrucciones)

8.	
----	--

9. INTERÉS EN CASO DE RETRASO (Consulte las instrucciones)

9.	
----	--

10. OBLIGACIONES PENDIENTES (determinadas por el Departamento)

10.	
-----	--

11. CANTIDAD TOTAL ADEUDADO Y PAGADERO (línea 7 + línea 8 + línea 9 +
línea 10)

11.	
-----	--

12. CANTIDAD PAGADA

12.	
-----	--

POR LA PRESENTE, CERTIFICO QUE HE REVISADO ESTA DECLARACIÓN, JUNTO CON LOS ANEXOS Y
DECLARACIONES COMPLEMENTARIOS, Y, A MI LEAL SABER Y ENTENDER, ES VERDADERA, CORRECTA Y
COMPLETA. **LA DECLARACIÓN DEBE ESTAR FIRMADA.**

INTRODUZCA EL NOMBRE DE LA
PERSONA QUE FIRMA LA
DECLARACIÓN

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O AGENTE AUTORIZADO

CARGO

NÚMERO DE TELÉFONO (CON PREFIJO)

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL FEDERAL (EIN O SSN)

FECHA

**HAGA LOS CHEQUES A
NOMBRE DEL DEPARTAMENTO
DE IMPUESTOS DE NEVADA**

**DEBE PRESENTAR UNA
DECLARACIÓN INCLUSO SI NO EXISTE
OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

Para enviarlo por correo electrónico, guarde este formulario en su
ordenador y envíe el archivo adjunto por correo electrónico a
nevadaolt@tax.state.nv.us con el asunto 'Passenger Transportation return'.
El correo electrónico con los archivos adjuntos incluidos, no puede exceder
los 10 MB.

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DE NEVADA

IMPUESTO DE CONEXIÓN DE TRANSPORTE

Definiciones:

NRS 706.041 Definición de “transportista común de viajeros por carretera”. Por “transportista común de viajeros por carretera” se entiende cualquier persona u operador, incluido un transportista de taxis por carretera, que se presente al público como dispuesto a transportar en vehículo de un lugar a otro, ya sea en ruta fija o en operaciones de guardia, viajeros o viajeros y expreso ligero para todos aquellos que decidan contratar a la persona u operador.

NRS 706.8816 Definición de “taxi”.

1. “Taxi”: vehículo o vehículos de motor diseñados o construidos para acomodar y transportar a no más de seis pasajeros, incluido el conductor, y que:
 - (a) esté equipado con un taxímetro u otro dispositivo para indicar y determinar la tarifa cobrada al pasajero;
 - (b) se utilice para el transporte de pasajeros o de carga ligera, o ambos, por los que se perciba un canon o tarifa; o (c) se explote en cualquier servicio que se ofrezca al público como disponible para el transporte de pasajeros de un lugar a otro del estado de Nevada.
2. “Taxi” no incluye un vehículo de motor de:
 - (a) un transportista común;
 - (b) un transportista por contrato que opera en rutas fijas;
 - (c) un empleador que opera el vehículo para el transporte de los empleados de ese empleador, independientemente de que los empleados paguen o no por el transporte.

AB176 Sec. 19 Por “empresa de redes de transporte” o “empresa” se entiende una entidad que utiliza una red digital o un servicio de aplicación informática para conectar a un pasajero con un conductor que puede prestar servicios de transporte al pasajero.

INSTRUCCIONES PARA LA DEVOLUCIÓN:

1. **Transportistas comunes de pasajeros:** Ingrese el monto de las tarifas cobradas este mes.
2. **Taxi:** ingrese el importe de las tarifas cobradas este mes.
3. **Empresa de redes de transporte:** Ingrese el monto de las tarifas cobradas este mes.
4. Ingrese el importe total de las tarifas de este mes (línea 1 + línea 2 + línea 3)
5. **Impuesto calculado - Multiplique la línea 4 x 3% (0,03)**
6. **Créditos:** Introduzca el importe del pago en exceso del impuesto sobre el transporte de pasajeros realizado en períodos de declaración anteriores para los que ha recibido una notificación de crédito del Departamento de impuestos.
7. Ingrese el impuesto neto adeudado. (Línea 5 menos línea 6)
8. **Sanción:** Si no presenta esta declaración o no la envía con sello postal, y no paga los impuestos en la fecha de vencimiento indicada en la portada de esta declaración, el monto de la multa se determina según la cantidad de días de retraso, conforme a la sección 360.395 del NAC (consulte la tabla a continuación). El importe máximo de la multa es del 10%. Determine cuántos días se retrasó el pago y multiplique el impuesto neto adeudado (línea 5) por el porcentaje correspondiente según la tabla. El resultado es el monto de la sanción que se debe ingresar. Por ejemplo, los impuestos debían pagarse el 31 de enero, pero se pagaron el 15 de febrero. El retraso fue de 15 días; por lo tanto, la sanción fue del 4 %.

Number of days late	Penalty Percentage	Multiply by:
1 - 10	2%	0.02
11 - 15	4%	0.04
16 - 20	6%	0.06
21- 30	8%	0.08
31 +	10%	0.10

9. **Interés:** para calcular el interés por cada mes de retraso, multiplique el valor de la línea 5 por 0,75 % (o 0,0075). El importe de la multa y del interés se calcula automáticamente si completa este formulario en línea.
10. **Obligaciones pendientes:** ingrese solo aquellas obligaciones que hayan sido establecidas para trimestres anteriores por el Departamento y para las cuales haya recibido un aviso de obligación.
11. **Importe total adeudado.** (Línea 7 + línea 8 + línea 9 + línea 10)
12. **Importe pagado:** ingréselo remitido con esta declaración.



PERMISOS ÚNICOS PARA ACTOS ESPECIALES EN LA OPERACIÓN

PROMOTORES - ORGANIZADORES -COORDINADORES

Los PROMOTORES de eventos especiales puntuales deben ponerse en contacto con el Departamento de impuestos al menos DOS semanas antes para registrar el evento programado. Se trata de eventos en los que se realizan ventas al por menor de bienes tangibles e incluyen, entre otros: salones del automóvil, salones de armas, espectáculos deportivos, conciertos, carnavales, mercadillos y ferias comerciales. No se requiere un permiso único para una feria comercial que no esté abierta al público y en la que NO se realicen ventas al por menor. Las tarifas de admisión a determinados eventos considerados espectáculos en directo, así como la venta de bienes tangibles en dichos eventos, pueden estar sujetas al impuesto al entretenimiento en vivo en virtud del NRS 368A. Si se realizan ventas al por menor, el promotor deberá seguir las instrucciones que se indican a continuación, completar la solicitud y presentarla al Departamento antes de que pueda enviarse un paquete de evento único para su distribución entre sus vendedores. Todas las entidades sin ánimo de lucro deben cumplir los requisitos de organización religiosa, benéfica o educativa de Nevada y solicitar al Departamento una exención del impuesto sobre las ventas. El promotor debe obtener una copia de la carta de exención de la organización; de lo contrario, dicho vendedor deberá recaudar el impuesto sobre las ventas él mismo.

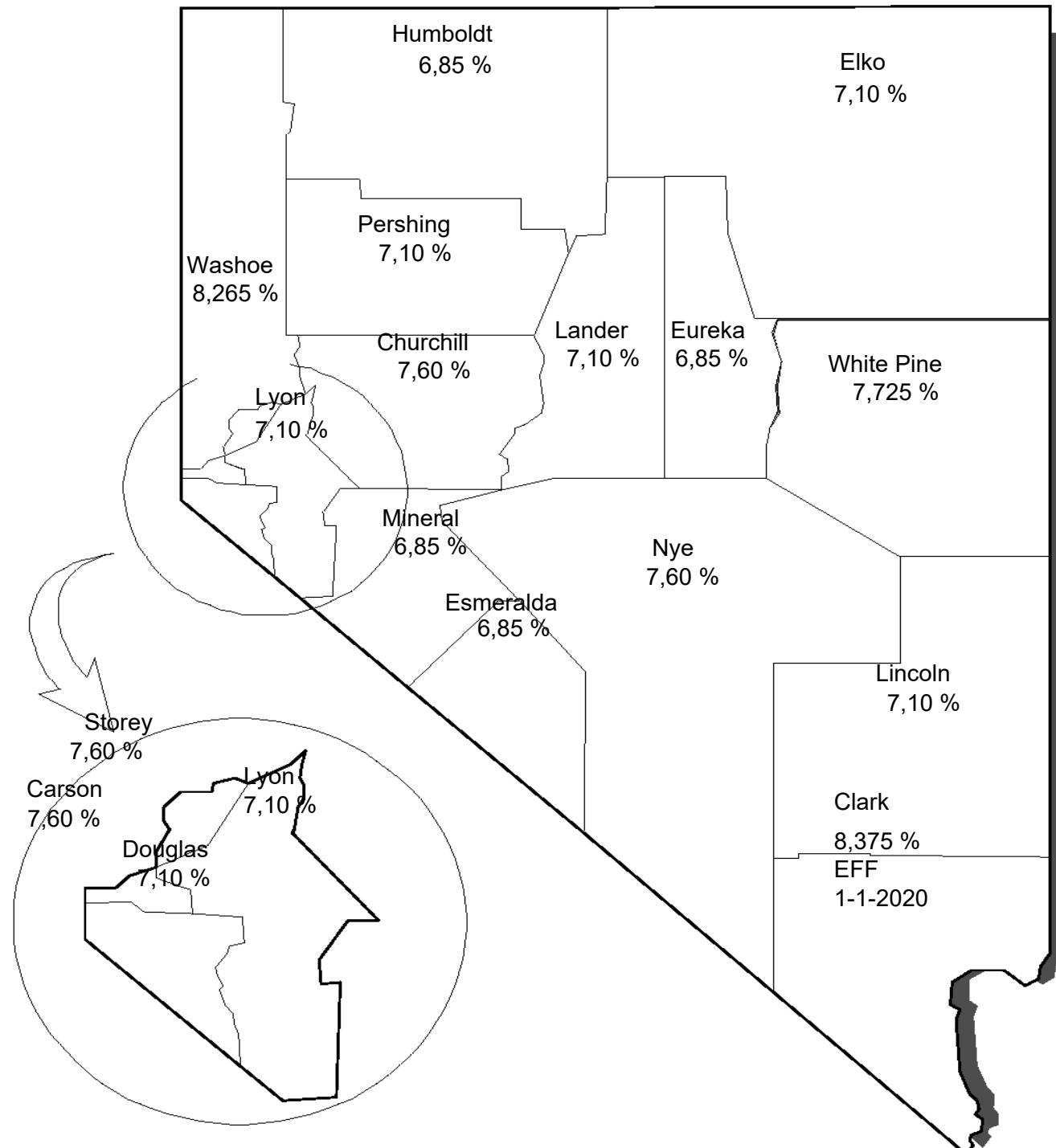
VENDEDORES - EXPOSITORES - PARTICIPANTES

Si es usted un expositor que asiste a un evento especial puntual, una feria comercial, una convención o un participante en un mercadillo, póngase en contacto con el promotor del evento para declarar si va a ser un vendedor que realiza transacciones de venta de productos tangibles en el evento. El promotor proporcionará a dichos VENDEDORES una "declaración única del impuesto sobre las ventas". Los vendedores deberán completar esta declaración y remitirla junto con el impuesto sobre las ventas recaudado al promotor al finalizar el evento. El promotor remitirá la declaración completada y su pago al Departamento en su nombre. Todos los cheques deben ser a nombre del Departamento de impuestos de Nevada. Si vende en más de dos eventos en Nevada durante un período de doce meses, debe registrarse en el Departamento y obtener su propio Permiso de impuesto sobre ventas y uso. Si necesita más ayuda, póngase en contacto con el Centro de atención telefónica del Departamento en el número (866) 962-3707.

CUMPLIMIENTO

Toda persona o empresa que realice ventas de productos tangibles debe recaudar legalmente el impuesto sobre las ventas según el NRS 360.090, 372.725. El impuesto de uso se aplica a los productos que se regalan sin coste alguno y que tienen un valor significativo (NRS 372.7275). Los vendedores de alimentos que venden comida preparada destinada al consumo inmediato están obligados a recaudar y remitir el impuesto sobre las ventas. Entre los alimentos preparados se incluyen los vendidos en estado caliente o calentados por el vendedor, los elaborados con dos o más ingredientes mezclados o los vendidos con utensilios para comer, como platos, cubiertos, servilletas, vasos o pajitas. Los artículos de panadería, como el pan, los panecillos, las galletas, etc., no están sujetos al impuesto a menos que se vendan con utensilios para comer o se vendan calentados. Los vendedores de mercados agrícolas que solo venden productos frescos para cocinar o consumir posteriormente no tienen que recaudar el impuesto sobre las ventas. Póngase en contacto con la oficina de Carson City si se van a vender o regalar gratuitamente bebidas alcohólicas, cigarrillos u otros productos del tabaco en el evento. Estos productos están sujetos a leyes y reglamentos especiales. Si el impuesto sobre las ventas está incluido en el precio de venta, debe colocar un cartel que lo indique. Los funcionarios del Departamento de impuestos pueden visitar los eventos para asegurarse de que los vendedores recaudan el impuesto y de que se remiten al promotor cuando se clausura el evento.

MAPA DE CONDADOS DE NEVADA



CARTA DE DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE



**DEPARTAMENTO
DE IMPUESTOS DE NEVADA**

Carta de derechos del contribuyente

Esta publicación fue preparada por el Departamento de impuestos de Nevada con la cooperación de la Asociación de contribuyentes de Nevada y se actualizará a medida que los cambios en la ley y la regulación lo requieran. El Departamento de impuestos expresa su agradecimiento por la ayuda editorial proporcionada por la Asociación de contribuyentes de Nevada en la producción de esta publicación, que esperamos beneficie a los contribuyentes de Nevada.

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS
3850 Arrowhead Dr., 2da planta Carson
City, Nevada 89706

Publicado por el Departamento de impuestos de

Nevada Primera edición - Otoño de 1991
Segunda impresión - Verano 1993
Tercera impresión - Primavera 1996
Cuarta impresión - Verano 1997
Quinta impresión - Invierno 2000
Sexta impresión - Invierno 2007
Séptima impresión - Otoño 2011
Octava impresión - Otoño 2012
Novena impresión - Invierno 2012
Décima impresión - Otoño 2018
Undécima impresión - Otoño 2023

INTRODUCCIÓN

Este folleto expone la Carta de derechos del contribuyente con explicaciones y una introducción a los servicios que presta el Departamento de impuestos. Nuestra filosofía es sencilla: La mayoría de la gente quiere pagar lo que debe a tiempo y en su totalidad, y una parte importante de nuestro trabajo consiste en explicar las responsabilidades del contribuyente con la mayor claridad posible. Los impuestos pueden ser inevitables, pero pagarlos no debe ser una experiencia demasiado confusa o intimidatoria.

Comprender cómo funciona el sistema es un derecho y una responsabilidad de todo contribuyente. Nuestro objetivo es eliminar el misterio de la administración fiscal -- tanto a los contribuyentes como a los administradores fiscales.

También es una introducción a cómo funciona el sistema si tiene algún problema con sus impuestos o si no está de acuerdo con la cantidad que el Departamento dice que debe en impuestos. Los contribuyentes bien informados pueden obtener resultados más rápidos conociendo sus derechos y ejerciéndolos rápidamente.

Los contribuyentes deben saber qué ocurrirá si no pagan impuestos. La legislación estatal prevé una serie de sanciones (desde intereses y multas hasta acciones judiciales) diseñadas para garantizar que todo el mundo pague los impuestos que le corresponden. Los instrumentos de aplicación, utilizados con cuidado, fomentan el cumplimiento voluntario al tiempo que garantizan a los contribuyentes honrados que no están soportando una carga injusta.

Es posible que este folleto no pueda proporcionarle toda la información detallada que necesita para responder a una pregunta concreta o resolver un problema específico. Por lo tanto, los números de teléfono y las direcciones figuran al final de este folleto y le instamos a que se ponga en contacto directamente con el Departamento si tiene más preguntas o comentarios.

Los derechos expuestos en este folleto cubren las disposiciones administradas por el Departamento de Impuestos en virtud de las disposiciones del Título 32 y del Título 57 del NRS. y [NRS 244A.820](#), [244A.870](#), [482.313](#), [482.315](#), [482C.230](#) and [482C.240](#).

Referencia:

Artículo 244A.820 y 244A.870 del NRS, Contrato del condado con el Departamento para la recaudación y administración del impuesto del artículo 360 del NRS, Disposiciones generales

Artículo 360B del NRS, Administración de impuesto sobre el uso del artículo 361 del NRS, Impuesto sobre la propiedad

Artículo 361A del NRS, Impuestos sobre bienes inmuebles agrícolas y espacios abiertos del artículo 362 del NRS, Producto neto de los minerales

Artículo 363A y B del NRS, Impuesto comercial modificado del artículo 363C del NRS, Impuesto sobre el comercio

Artículo 363D del NRS, Impuesto sobre consumos específicos de oro y plata

Artículos 364.125 y 364.127 del NRS, Impuestos sobre el alquiler de alojamiento transitorio del artículo 368A del NRS,

Impuesto al entretenimiento en vivo

Artículo 369 del NRS, Licores embriagantes: Licencias e impuestos del artículo 370 del NRS, Tacabo: Licencias e impuestos

Artículo 370A del NRS, Fabricantes de productos del tabaco;

Artículo 372 del NRS, Impuestos sobre la venta y el uso

Artículo 372A del NRS, Impuesto sobre sustancias controladas (cannabis al por mayor y al por menor) del artículo 372B del NRS, Impuesto a la conexión de transporte

Artículo 374 del NRS, Impuesto local de apoyo escolar

Artículo 374A del NRS, Impuesto local para mantenimiento extraordinario, reparación o mejora de instalaciones escolares del

artículo 375 del NRS, Impuesto sobre transmisiones patrimoniales

Artículo 377 del NRS, Impuesto de alivio ciudad-condado

Artículo 377A del NRS, Impuestos para fines especiales diversos del artículo 377B del NRS, Impuesto sobre la infraestructura

Artículo 377C del NRS, Impuesto para proyectos escolares del artículo 375 del

Artículo 377D del NRS, Impuesto sobre diversos fines locales

Artículos 482.313 y 482.315 del NRS, Vehículos alquilados a corto plazo y requisitos de registro

Artículos 482C.230 y 482C.240 del NRS, Programas de coche compartido entre particulares Tasas y requisitos de mantenimiento de registros del artículo 680B del NRS, Seguros - Tasas e impuestos

Para consultar la lista completa de impuestos administrados, visite el sitio web del Departamento: <https://tax.nv.gov>.

CARTA DE DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE NRS 360.291

La legislación ha declarado que todo contribuyente tiene derecho a:

1

Ser tratado por los funcionarios y empleados del Departamento con cortesía, equidad, uniformidad, coherencia y sentido común.

Cada contribuyente es responsable del importe correcto del impuesto que le corresponde según la ley. El Departamento se esfuerza por aplicar la ley de forma coherente y justa a todos los contribuyentes y tratarlos con cortesía y consideración. Estos criterios se tienen en cuenta al evaluar el rendimiento de un empleado. El Departamento no evaluará a ningún empleado en función de las liquidaciones o recaudaciones de los contribuyentes. Cualquier contribuyente que no sea tratado con equidad, cortesía y consideración por cualquier empleado del Departamento, debe ponerse en contacto con el supervisor del empleado y expresarle sus quejas.

2

A una pronta respuesta del Departamento a cada comunicación del contribuyente.

El Departamento intenta devolver las llamadas telefónicas al final de cada día, pero no siempre es posible. No obstante, le devolveremos cada llamada en un plazo de 48 horas (sin contar los fines de semana). El Departamento proporciona una respuesta por escrito a una solicitud escrita del contribuyente en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la solicitud. Sin embargo, cuando se requiera una larga investigación que impida responder en 30 días, se avisará. Responderemos cuando sea posible.

3

Aportar la documentación mínima y demás información que razonablemente pueda requerir el Departamento para el ejercicio de sus funciones.

El Departamento tiene la obligación de pedir solo la información que necesita para hacer su trabajo, y nada más. Todos los formularios preparados por el Departamento solicitan un mínimo de información y llevan adjuntas instrucciones para ayudar al contribuyente a facilitarla.

Para justificar las remesas del impuesto sobre la venta y el uso y de diversos impuestos especiales, los registros del contribuyente deben incluir los libros contables normales, junto con todos los recibos, facturas, recibos, cintas de caja registradora y cualquier otra documentación de entrada original que respalde las entradas en los libros contables.

Para justificar las remesas del impuesto comercial modificado, los registros del contribuyente deben incluir los registros de nóminas necesarios y toda la documentación justificativa si se solicita la deducción médica.

Los registros deben conservarse durante un mínimo de cuatro años a partir de la fecha de presentación. Cualquier contribuyente que no se haya registrado en el Departamento deberá presentar registros durante un periodo no inferior a ocho años.

La falta de mantenimiento de dichos registros puede considerarse una prueba de negligencia o de intención de evadir el impuesto y puede dar lugar a la imposición de las sanciones previstas por la ley. La carga de la prueba recae sobre el contribuyente para demostrar que se ha determinado incorrectamente una deficiencia.

4

Recibir explicaciones por escrito de los errores, descuidos e infracciones más comunes que sufren los contribuyentes e instrucciones sobre cómo evitar esos problemas.

Todas las facturas del Departamento tienen una explicación por escrito del motivo de la facturación. Los empleados del Departamento siempre están dispuestos a ayudar con problemas específicos y a hacer sugerencias útiles para que el contribuyente pueda corregir cualquier problema existente. El Departamento responderá por escrito a toda solicitud de ayuda o información.

Tenga en cuenta que el Departamento no es responsable de las respuestas dadas por el personal a los contribuyentes en las conversaciones telefónicas. Por lo tanto, si la información que solicita se refiere a cómo debe recaudarse o aplicarse el impuesto, la solicitud debe hacerse por escrito e incluir el mayor detalle posible de las circunstancias concretas. La respuesta escrita del Departamento puede utilizarse para respaldar la posición del contribuyente en caso de que surjan preguntas en una auditoría.

La mayoría de los tipos de errores comunes también se abordan en la publicación trimestral del Departamento, "Nevada Tax Notes", que está disponible en el sitio web del Departamento para todos los contribuyentes.

5

Ser notificado por el Departamento siempre que su funcionario, empleado o agente determine que el contribuyente tiene derecho a una exención o ha sido gravado o tasado más de lo que exige la ley.

La ley obliga al Departamento a proporcionar, si no se adeudan otros impuestos, un reembolso o crédito, al contribuyente sobre todos los pagos en exceso de impuestos que sean determinados como resultado de una inspección u otro examen de las declaraciones enviadas por el contribuyente. El derecho a la devolución o al abono se notificará por escrito al contribuyente en la dirección que este haya facilitado al Departamento.

6

Recibir instrucciones escritas que indiquen cómo se puede solicitar:

- (1) Un ajuste de la evaluación;***
- (2) Un reembolso o crédito por pago en exceso de impuestos, intereses o sanciones;***
- (3) Reducción o liberación de una fianza u otra forma de garantía exigida en virtud de las disposiciones del artículo 32 administradas por el Departamento.***

Si el Departamento determina que un contribuyente adeuda impuestos, por ley la notificación por escrito de dicha determinación debe entregarse personalmente o por correo. El Departamento proporcionará, junto con la notificación al contribuyente, un formulario e instrucciones escritas sobre el procedimiento para presentar una solicitud con el fin de impugnar la determinación del Departamento de que se adeudan impuestos. Tenga en cuenta que, por lo general, existe un plazo de 45 días para presentar una solicitud ante el Departamento para impugnar una resolución de que se adeudan impuestos, con la fecha exacta para presentar la solicitud indicada en el aviso. La solicitud debe hacerse por escrito e incluir las razones por las que el contribuyente impugna la determinación de que se adeuda el impuesto. Incluir documentación acreditativa puede ser útil a la hora de presentar la solicitud. Si la solicitud se envía por correo, el Departamento considerará la fecha del matasellos estampado en el sobre por el servicio postal de EE.UU. como la fecha de presentación de la solicitud. Si la solicitud no se presenta en el plazo establecido, la resolución del Departamento en la que se declara la deuda tributaria se convierte en definitiva. Si tiene alguna duda sobre el procedimiento de impugnación de la deuda tributaria, póngase en contacto con el Departamento.

Con respecto a la reclamación de un contribuyente de que se han pagado impuestos de más, véase la sección 7.

La ley establece que el Departamento puede, reducir o renunciar a las sanciones y/o intereses que puedan haberse acumulado sobre los impuestos pagados con retraso si la demora fue el resultado de circunstancias fuera del control del contribuyente, se produjo a pesar del ejercicio de la diligencia ordinaria, y sin intención. La solicitud de renuncia o reducción de sanciones o intereses debe hacerse por escrito, firmada bajo pena de perjurio, e incluir las razones por las que el contribuyente la solicita. Dicho formulario puede encontrarse en el sitio web del Departamento: <https://tax.nv.gov>. Baje hasta “Formularios habituales” y, a continuación, vaya a “Propósito general”.

7

Salvo que se disponga lo contrario en NRS 360.236 y NRS 361.485, recuperar un pago excesivo de impuestos con prontitud tras la determinación final de dicho pago excesivo.

El contribuyente puede solicitar al Departamento la devolución o el abono de los impuestos que considere pagados en exceso. La solicitud debe hacerse por escrito e ir acompañada de toda la documentación pertinente que respalte la alegación de que se han pagado impuestos de más y de que se debe una devolución o un crédito. Dependiendo del tipo de impuesto de que se trate, la legislación de Nevada establece diversos límites en cuanto al plazo en el que puede presentarse una solicitud de devolución o de abono. La ley exige que el Departamento compense cualquier devolución con cualquier otro impuesto o tasa adeudado por el contribuyente. Póngase en contacto con el Departamento para obtener información específica.

Una vez el Departamento determina que se ha efectuado un pago excesivo de impuestos, el contribuyente tiene la opción de recibir un crédito para futuros impuestos adeudados o un cheque de reembolso. El contribuyente debe notificar por escrito al Departamento qué opción desea. Tenga en cuenta que el reembolso por cheque suele tardar en tramitarse porque los cheques deben solicitarse a otro organismo estatal.

8

Obtener asesoramiento específico del Departamento en materia de impuestos estatales.

El Departamento de impuestos tiene una doble función: recaudar impuestos para el Estado y asistir al contribuyente. Es responsabilidad de cada empleado ayudar a los contribuyentes con información relativa a las leyes del Estado, informarles de los procedimientos a seguir para cumplir con estas leyes y prestar asistencia de forma libre y voluntaria cuando se solicite. El objetivo del Departamento es resolver cualquier situación antes de que se convierta en un problema. Además, el Departamento ofrece muchos talleres para el público e impartirá seminarios específicos para cualquier contribuyente que lo solicite.

El Departamento responderá a las preguntas por teléfono; sin embargo, el Departamento no se hace responsable de las respuestas dadas a los contribuyentes, por el personal, en las conversaciones telefónicas. Por lo tanto, si la información que solicita se refiere a cómo debe recaudarse o aplicarse el impuesto, la solicitud debe hacerse por escrito e incluir el mayor detalle posible de las circunstancias concretas. La respuesta escrita del Departamento puede utilizarse para respaldar la posición del contribuyente en caso de que surjan preguntas en una auditoría.

9

En cualquier conversación con el Departamento, incluida una auditoría, conferencia, entrevista o audiencia:

- (1) *A recibir una explicación por parte de un funcionario, agente o empleado del Departamento que describa los procedimientos a seguir y los derechos del contribuyente en virtud de los mismos;*
- (2) *A ser representado por sí mismo o por cualquier otra persona autorizada por la ley para representarle ante el Departamento;*
- (3) *A realizar una grabación de audio utilizando el propio equipo del contribuyente y corriendo este con los gastos; y*
- (4) *A recibir una copia de cualquier documento o grabación de audio realizada por o en posesión del Departamento en relación con la determinación o recaudación de cualquier impuesto por el que se liquide al contribuyente, previo pago del coste real que suponga para el Departamento la realización de la copia.*

Estos derechos se explican por sí mismos y están recogidos en la normativa del Departamento.

10

Una explicación completa de la autoridad del Departamento para liquidar un impuesto o recaudárselo a morosos, incluidos los procedimientos y avisos de revisión y apelación necesarios para la protección del contribuyente. También deberá incluirse una explicación que cumpla los requisitos del NRS 360.291 con cada notificación a un contribuyente de que el Departamento llevará a cabo una auditoría.

La autoridad del Departamento para determinar los impuestos que administra y recaudar dichos impuestos se recoge en diversas disposiciones de los *Estatutos revisados de Nevada* (NRS) y del Código administrativo de Nevada (NAC). Los reglamentos y estatutos incluyen los derechos y recursos de los contribuyentes para impugnar la liquidación de impuestos en su contra. Este formulario puede encontrarse en el sitio web del Departamento: <https://tax.nv.gov> . Asimismo, previa solicitud, el Departamento puede facilitar a los contribuyentes una copia de los estatutos y/o reglamentos aplicables. En el caso de los impuestos sobre bienes inmuebles, consulte la sección «Impuestos sobre bienes inmuebles» al final de este documento.

11

A la liberación inmediata de cualquier retención que el Departamento haya impuesto sobre bienes muebles o inmuebles por el impago de cualquier impuesto cuando:

- (1) *El impuesto es pagado;*
- (2) *Expira el plazo de prescripción para recaudar el impuesto;*
- (3) *El retraso se debe a un error del Departamento;*
- (4) *El Departamento determina que los impuestos, intereses y sanciones están suficientemente garantizados por un gravamen sobre otra propiedad;*
- (5) *La liberación o subordinación del retraso no pondrá en peligro el cobro de impuestos, intereses y sanciones;*
- (6) *La liberación de la sanción facilitará el cobro del impuesto, los intereses o las sanciones; o*
- (7) *El Departamento determina si está creando una dificultad económica.*

Los derechos enumerados anteriormente muestran los requisitos del Departamento sobre una sanción por impago de impuestos. El contribuyente tiene derecho, en la mayoría de los casos, a recibir una notificación antes de que se presente una sanción. Un embargo fiscal es una notificación pública de deuda y se adhiere a la propiedad del contribuyente y a su derecho de propiedad. Puede presentarse por impago continuado o para establecer un método de pago. Dado que una sanción es un registro público, puede perjudicar la calificación crediticia del contribuyente.

12

A la liberación o reducción de una fianza u otra forma de garantía exigida en virtud de las disposiciones del artículo 32 por el Departamento de conformidad con los estatutos y reglamentos aplicables.

Siempre que no se adeuden impuestos, la garantía se devolverá, liberará o dejará vencer cuando el contribuyente cierre su cuenta del Impuesto sobre las ventas/uso. Si se determina que se adeudan impuestos no pagados por el contribuyente, se presentará una reclamación sobre la garantía. En caso de depósito en efectivo, se devolverá al contribuyente todo exceso sobre el importe debido.

Además, si un contribuyente tiene una garantía depositada para su cuenta del Impuesto sobre ventas/uso, la normativa del Departamento establece que puede concederse una dispensa de la garantía en las siguientes condiciones:

- a) El contribuyente debe tener un historial perfecto de declaración puntual durante 36 meses consecutivos;
- b) El contribuyente deberá solicitar la dispensa de la fianza por escrito al director del Departamento.

c) En las sociedades anónimas, los directivos de la empresa deben firmar una garantía personal.

Previa solicitud por escrito, el Departamento podrá reducir el importe de la garantía exigida en proporción a la reducción de las ventas imponibles.

13

Estar libre de investigación y vigilancia por parte de un funcionario, agente o empleado del Departamento para cualquier propósito que no esté directamente relacionado con la administración de los impuestos.

Es política del Departamento que cada contribuyente sea tratado con respeto y asegurar que no se infrinjan sus derechos como ciudadano de Nevada y de los Estados Unidos. Ningún funcionario o empleado del Departamento podrá utilizar su cargo para fines que no estén directamente relacionados con la correcta administración de las disposiciones del presente artículo.

14

Estar libre de acoso e intimidación por parte de un funcionario, agente o empleado del Departamento por cualquier motivo.

Es política del Departamento que ningún contribuyente pueda ser acosado o intimidado por ningún empleado. El estatuto establece los límites de la autoridad, y los procedimientos informan a los empleados sobre cómo desempeñar sus funciones. El Departamento proporciona formación, instrucción, supervisión y revisión de sus empleados en el desempeño de sus funciones. No se tolerará el abuso de ningún contribuyente, y si este no recibe un trato justo y cortés por parte de cualquier empleado del Departamento, deberá ponerse en contacto con el supervisor del empleado para expresar sus quejas.

15

Interpretar a favor del contribuyente las leyes que gravan los impuestos y los reglamentos adoptados en virtud de las mismas si dichas leyes o reglamentos son de dudosa validez o efecto, a menos que exista una disposición legal específica que sea aplicable.

16

Las disposiciones de los artículos 32 y 57 del NRS y de los NRS 244A.820, 244A.870, 482.313 y 482.315 que rigen la administración y recaudación de impuestos por parte del Departamento no deben interpretarse de manera que interfieran o entren en conflicto con las disposiciones de esta sección o de cualquier reglamento aplicable.

17

Las disposiciones de NRS 360.291 se aplican a cualquier impuesto administrado, regulado y recaudado por el Departamento de conformidad con las disposiciones del artículo 32 y 57 de NRS y NRS 244A.820, 244A.870, 482.313 y 482.315 y cualquier reglamento adoptado por el Departamento en relación con los mismos.

ADDENDUM

Impuestos sobre la propiedad

a) GOBERNANZA

El Departamento ejerce la supervisión y el control generales de todo el sistema de ingresos del Estado (NRS 360.200). En cuanto al impuesto sobre bienes inmuebles, el Departamento realiza directamente la tasación de los bienes inmuebles de carácter interestatal o intercomarcal (NRS 360.210; 361.320); determina el producto neto de los minerales (NRS 362.100); y factura, recauda y distribuye el impuesto para los impuestos sobre bienes inmuebles y sobre el producto neto tasados de forma centralizada. El Departamento también valora y evalúa todas las instalaciones y equipos mineros (NRS 362.100), pero no factura, recauda ni distribuye el impuesto sobre bienes inmuebles de las instalaciones mineras. En su lugar, los valores catastrales de las propiedades mineras se transmiten a los condados, que a continuación facturan, recaudan y distribuyen el impuesto sobre bienes inmuebles.

El asesor del condado es un funcionario electo que descubre, enumera y determina el valor imponible de todos los bienes muebles e inmuebles de su condado, excepto los bienes que debe valorar el Departamento (NRS 361.260). Para los bienes inmuebles no reevaluados en el año en curso, el asesor también determina un valor de tasación aplicando factores de terreno y mejoras aprobados por la Comisión (NRS 361.260; 361.261). El asesor establece las normas de tasación y retasación de los terrenos (NRS 361.260).

El tesorero del condado es un funcionario electo que factura y recauda todos los impuestos que gravan la propiedad inmobiliaria (NRS 361.480; 361.475). En determinados casos, el asesor del condado factura y recauda los impuestos sobre la propiedad de los bienes muebles (NRS 361.483; 361.5605). El tesorero del condado gestiona la recaudación de los impuestos sin pagar y el embargo y venta de bienes en caso de que los impuestos sigan sin pagarse (NRS 361.5648 a 361.595).

Si tiene preguntas sobre:

- Su evaluación de tasación o exenciones, póngase en contacto con la oficina del asesor del condado; *
- El pago de sus impuestos sobre la propiedad, póngase en contacto con la oficina del tesorero del condado; *
- Su tipo impositivo, póngase en contacto con el funcionario de impuestos de su condado. *

*Los enlaces a todas las oficinas del asesor y tesorero del condado se pueden encontrar en el sitio web del Departamento: <https://tax.nv.gov>.

b) EXENCIOS

Se conceden exenciones del Impuesto sobre bienes inmuebles a las personas que cumplen determinados requisitos, como cónyuges supervivientes, huérfanos, veteranos, veteranos discapacitados, invidentes o para determinados tipos de bienes.

Las solicitudes de exención deben presentarse dentro de unos plazos determinados. Para obtener más información, llame a la oficina del asesor del condado o al Departamento.

c) RECURSO DE LAS LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Cada asesor del condado envía por correo a cada propietario una notificación escrita del valor de su propiedad en los meses de noviembre y diciembre.

Si cree que la valoración es incorrecta, puede recurrir a la County Board of Equalization. Las fechas de recurso varían en función del tipo de propiedad recurrida. El asesor del condado puede proporcionarle información adicional sobre un recurso.

Cualquier contribuyente que haya recurrido ante la County Board of Equalization, y que no esté de acuerdo con la determinación, puede entonces presentar un recurso ante la State Board of Equalization. El recurso debe presentarse a más tardar el 10 de marzo de cada año. Los formularios de recurso pueden encontrarse en el sitio web del Departamento: <https://tax.nv.gov>. Vaya a la pestaña “Boards/Meetings” y, a continuación, a la página “State Board of Equalization” para encontrar los formularios de recurso.

d) RECURSO CONTRA LA REDUCCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES O LA CONDONACIÓN DE MULTAS E INTERESES

La comisión de impuestos de Nevada puede escuchar las apelaciones de los contribuyentes en caso de que el tesorero o el asesor del condado haya denegado el alivio de los intereses y multas impuestas cuando el contribuyente no ha hecho una declaración a tiempo o el pago del impuesto. (NRS 361.4835) La comisión también cuenta con un proceso para atender los recursos de los contribuyentes a los que se deniega una reducción de la deuda tributaria. Una vez la comisión recibe la notificación por escrito de un recurso, se asigna a un oficial de audiencias. El oficial de audiencias hace recomendaciones a la comisión sobre si debe concederse la reducción, y esta puede adoptar, modificar o revocar su decisión.

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS

ARTÍCULO 32 IMPUESTOS

Administración general de impuestos - NRS 360 y 360B

Impuesto sobre ventas y uso - NRS 372, 374, 377

Impuesto comercial modificado - NRS 363A y 363B

Centro de atención telefónica _____ (866) 962-3707

Impuestos sobre consumos específicos

Impuesto al entretenimiento en vivo - NRS 368A Licencia e impuesto sobre bebidas alcohólicas - NRS 369

Impuesto sobre los cigarrillos y otros productos del tabaco - NRS 370 y 370A

Impuesto sobre las primas de seguros - NRS 680B

Impuesto sobre el patrimonio (sin obligación de declaración después del 31/12/04) - NRS 375A

Impuesto sobre la venta al por mayor y al por menor de cannabis - NRS 372A

Impuesto sobre el comercio – NRS 363A

Impuesto especial sobre el oro y la plata - NRS 363D Impuesto sobre las conexiones de transporte - NRS 372B

Tasa de arrendamiento a corto plazo - NRS 482

Tasa por uso compartido de vehículos entre particulares - NRS 482C

Carson City _____ (775) 684-2014

Impuesto sobre la propiedad – NRS 361

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales – NRS 375

Impuesto sobre el producto neto de los minerales – NRS 362

Carson City _____ (775) 684-200

Tasa de licencia comercial - NRS 360 - Póngase en contacto con el secretario de Estado –

<https://www.nvsos.gov/casos>

Impuesto sobre Combustibles - NRS 365 & 373 - Contacte con el Departamento de vehículos de motor -

<https://dmv.nv.gov/>

Con quién ponerse en contacto para obtener más información. . . .

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS

Centro de atención telefónica 1 (866) 962-3707

Oficinas del distrito — Dirección/Teléfono/Fax/Website

Oficina principal

Departamento de impuestos de Nevada
3850 Arrowhead Dr., 2^{da} planta
Carson City, NV 89706
Teléfono: (775) 684-2000
Fax: (775) 684-2020

Oficina del distrito de Las Vegas

Departamento de impuestos de Nevada
700 E. Warm Springs Rd., Suite 200,
Las Vegas, NV 89119.
Teléfono: (702) 486-2300
Fax: (702) 486-2372

Oficina del distrito de Reno

Departamento de impuestos de Nevada
4600 Kietzke Lane
Building L, Suite 235
Reno, NV 89502-5049
Teléfono: (775) 687-9999
Fax: (775) 688-1303

Dirección web del Departamento: <https://tax.nv.gov>

**Registro y presentación en línea: <https://nevadatax.nv.gov> para ver el Impuesto sobre las ventas y el uso
Impuesto comercial modificado; y varios impuestos sobre consumos específicos; o vaya al sitio web del
Departamento y pulse el enlace que dice “En línea” para NevadaTax.**

* * * * *